



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS BAJO EL MARCO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA ESE HUS

Señor Gerente:

El suscrito, ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad, domiciliado en Carrera 6 No. 24-00 LAGOS IV T-5 APTO 402, con Cédula de Ciudadanía N° 37.720.469 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de la firma Laty Deal y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de doce (12) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta. Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: anapattydeal@hotmail.com

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	<u>ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO</u>
NIT o CC.	<u>37.720.469</u>
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	<u>ANAPATRICIA DELGADO ALVARADO</u>
CC.	<u>37.720.469</u>
DIRECCION	<u>Carrera 6 No. 24-00 LAGOS IV T-5 APTO 402</u>
TELEFONO Y FAX	<u>3134411720</u>
CIUDAD	<u>FLORIDABLANCA</u>

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 900.006.037-4
OFICINA JURÍDICA
FECHA: 23 Enero 2025 HORA: 9:00 AM
RECIBE: Andrea Prieto



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Delgado		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Alvarado		NOMBRES Ana Patricia	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 37720469		SEXO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 10 AÑO 1978		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 4 A 8 36 CASA			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ			
MUNICIPIO BUCARAMANGA		TELÉFONO 3134411720		EMAIL anapattydeal@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)		
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES	03	2017	10508
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	04	2013	
POSTGRADO	2	X			03	2013	
PREGRADO	8	X		INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	11	2000	12084

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
GOBERNACION DE SANTANDER	EDUCACIÓN INFORMAL			X	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA RUTA INTEGRAL MATERNO PERINATAL		
FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		FUNDAMENTOS GENERALES DE MIPG	10	2021
FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		AUDITORIA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	10	2021
POSITIVA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	09	2021
POLITECNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		HUMANIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD	05	2021
FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA ANTICORRUPCION	12	2020
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		APLICACION DE ESTANDARES DE HABILITACION DE INSTITUCIONES DE SALUD BAJO LA NUEVA RESOLUCION 3100 DE 2019	11	2020
EQUIDAD	EDUCACIÓN INFORMAL	2	X		INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	10	2019
POSITIVA	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		PREVENCION DE RIESGOS DE FACTORES PSICOSOCIALES	08	2019
CUERPO DE BOMBEROS DE SAN VICENTE DE CHUCURI	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		PRIMERA RESPUESTA A UNA EMERGENCIA	06	2018
SGS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	32	X		AUDITOR INTERNO INTEGRAL ISO 9001 ISO 14001 OHSAS 18001	12	2012

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5

GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	JAHSALUD IPS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	CAPRECOM-HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	JAHSALUD IPS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describe un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describe un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describe un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describe un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZÁLEZ SAN MARTÍN	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describe un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN SURATA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
JAHSALUD IPS							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
CAPRECOM-HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
JAHSALUD IPS							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN SURATA							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

6

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134411720			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	09	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA			DEPENDENCIA "SUBDIRECCION CIENTIFICA"					DIRECCIÓN CALLE 3 8 15 BARRIO EL BOSQUE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN SURATA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SURATÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134411720			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	07	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA			DEPENDENCIA AREA DE CALIDAD DE LOS SERVICI					DIRECCIÓN CARRERA 4 1 6 BARRIO EL PROTAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3118025193			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	05	Año	2024	Día	27	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL			DEPENDENCIA "SUBDIRECCION CIENTIFICA"					DIRECCIÓN CALLE 3 8 15 BARRIO EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6063515280			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2024	Día	30	Mes	04	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA SUBDIRECCION			DEPENDENCIA "SUBDIRECCION CIENTIFICA"					DIRECCIÓN CALLE 3 8 15 BARRIO EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO SAN MARTÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	03	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR SGSST			DEPENDENCIA "TALENTO HUMANO"					DIRECCIÓN CARRERA 9 20 1 BARRIO EL CARMEN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3132435959			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	09	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SUBDIRECCION CIENTIFICA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION CIENTIFICA Y/O ASISTENCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 8 3 15 BARRIO EL BOSQUE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO SAN MARTÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3160232023			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2023	Día	30	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR SGSST			DEPENDENCIA "TALENTO HUMANO"					DIRECCIÓN CARRERA 9 20 1 BARRIO LA CUMBRE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO PUERTO ASÍS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4229148			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	05	Año	2023	Día	31	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 29 - 10 10 PUEBLO NUEVO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134411720			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	07	Año	2023	Día	04	Mes	09	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL SUBGERENCIA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION CIENTIFICA Y/O ASISTENCIAL					DIRECCIÓN CALLE 3 8 15 BARRIO EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO SAN MARTÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3167591264			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR SGSST			DEPENDENCIA "TALENTO HUMANO"					DIRECCIÓN CARRERA 9 - 20 01 BARRIO LA CUMBRE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO PUERTO ASÍS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134411720			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 29 - 10 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3134411720		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	02	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA CALIDAD Y SUBGERENCIA CIENTIFI				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3134411720		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	02	Año	2023	Día	02	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA CALIDAD				DIRECCIÓN CALLE 3 - 8 5 BARRIO EL BOSQUE							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO		MUNICIPIO PUERTO ASIS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3105592173		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA CALIDAD Y SUBGERENCIA CIENTIFI				DIRECCIÓN CARRERA 29 - 13 19							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO SAN MARTÍN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3167591264		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	09	Año	2022	Día	30	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL T				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 20 01 BARRIO LA CUMBRE							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3144411759		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2022	Día	31	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ASESORA CALIDAD				DIRECCIÓN CARRERA 3 - 8 15							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6063515280			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 8 - 11 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO SAN MARTÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3167591264			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2022	Día	30	Mes	05	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN E					DIRECCIÓN CARRERA 9 - 0 01 BARRIO LA CUMBRE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6063515280			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	03	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 8 - 11 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO			MUNICIPIO PUERTO ASÍS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4229148			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	09	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 29 N 10 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	07	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 10 N 11 50						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO				MUNICIPIO PUERTO ASÍS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4229148				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	05	Año	2021	Día	31	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CALIDAD				DIRECCIÓN CARRERA 29 N 10 10							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	04	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CALIDAD				DIRECCIÓN CALLE 10 N 11 50							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO				MUNICIPIO PUERTO ASÍS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4229148				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	04	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CALIDAD				DIRECCIÓN CARRERA 29 N 10 10							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO				MUNICIPIO PUERTO ASÍS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4229148				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	03	Mes	11	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CALIDAD				DIRECCIÓN CARRERA 29 N 10 10							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	15	Mes	06	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CALLE 10 N 11 50							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO				MUNICIPIO PUERTO ASÍS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4229148				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	08	Año	2020	Día	03	Mes	10	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 29 N 10 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	14	Mes	01	Año	2020	Día	15	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 10 N 11 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	14	Mes	01	Año	2020	Día	15	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL SALUD				DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	01	Año	2019	Día	07	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PUBLICO				DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 10 N 11 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	04	Mes	02	Año	2019	Día	04	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	01	Mes	11	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL PUBLICO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 10 N 11 50				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	06	Mes	08	Año	2018	Día	20	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS						DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	03	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA CALIDAD						DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	30	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	18	Mes	10	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA CALIDAD						DIRECCIÓN CALLE 10 N 11 50				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6254562			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	30	Mes	10	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN CALLE 11 N °10 07							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JAHSALUD IPS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	11	Año	2015	Día	17	Mes	10	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE CALIDAD			DEPENDENCIA ADMINSITRATIVA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JAHSALUD IPS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	03	Año	2013	Día	31	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA GENERAL			DEPENDENCIA ADMINSITRATIVA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAPRECOM-HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3134411720			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	10	Año	2009	Día	30	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE CIRUGIA			DEPENDENCIA CIRUGIA				DIRECCIÓN CALLE 29 N 10 10 Barrio Allende							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	06	Año	2003	Día	30	Mes	09	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CIRUGIA				DIRECCIÓN CALLE 29 N 10 10							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		Día:		Mes:		Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

8

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

9

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

04-OCT-1978

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-NOV-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6400200-00259902-F-0037720469-20101011

0024355051A 2

25661517

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.720.469**

DELGADO ALVARADO

APELLIDOS

ANA PATRICIA

NOMBRES

Patricia Delgado

FIRMA



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14892062031



(415)7707212489984(8020) 000001489206203 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 7 7 2 0 4 6 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

3 7 7 2 0 4 6 9

27. Fecha expedición

1 9 9 6, 1 1, 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

DELGADO

32. Segundo apellido

ALVARADO

33. Primer nombre

ANA

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

BRR LAGOS IV ETAPA TO 5 SEC A AP 402

42. Correo electrónico

celisach@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 4 1 1 7 2 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8, 0 1, 1 9

Actividad secundaria

48. Código

8 6 9 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8, 0 9, 2 5

Otras actividades

50. Código

1

2

7 0 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 30 / 08 : 18: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

DELGADO ALVARADO ANA PATRICIA

985. Cargo

CONTRIBUYENTE



La Republica de Colombia
y en su nombre

El Colegio Nuestra Señora del Tránsito

Bucaramanga

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 10750 de Julio 11 de 1985

Confiere a

Ana Patricia Delgado Alvarado

T.I. 781004 - 00935 de Bucaramanga

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

[Firma]

Secretaria

[Firma]

Folio 322 Libro de Registro del Colegio No. 111

Dado en Bucaramanga, a 10 de Noviembre de 1991

La Comisión Universitaria de Santander

UNDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Resolución Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. N° 37720469 Expedida en: BUCARAMANGA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 23 del mes OCTUBRE del año 2.001

Rafael...

Rector

[Firma]
Secretario General

[Firma]
Director del Programa

Registrado en el folio 322 Libro A-7 N° de Acta 05625

Diploma No

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
12/10/01
10084
JOSÉ A. J. D.
Firma



Universitaria de Santander
Personería Jurídica 810 de Marzo/95 Min. Educación

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER, CERTIFICA: Que en los archivos de la Corporación, figura la siguiente "ACTA DE GRADO" No. 05625 En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los VEINTITRES (23) días del mes OCTUBRE del año DOS MIL UNO (2001) se reunió el Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.

Presidió la sesión RAFAEL SERRANO SARMIENTO

y abrió como Secretario JOSÉ ANTHU L. RANGEL CHACÓN

Considerando el Consejo que ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

Con cédula de ciudadanía número 37.720.469 Expedida en BUCARAMANGA

y libreta militar número

Expedida por

ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título

C.D. INTERACTIVO DE TECNICAS MEDICO QUIRURGICAS EN GINECOLOGIA.

y ha obtenido como promedio ponderado en su carrera la calificación de (3.95) TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia se le otorga el título de

PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

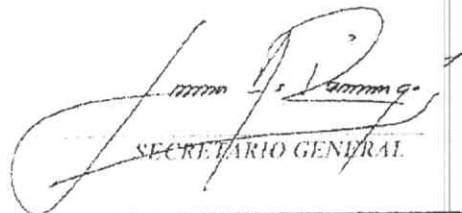
Rector, RAFAEL SERRANO SARMIENTO

Director del Programa, MARLEINÉS RODRÍGUEZ CONTRERAS

Secretario General, JOSÉ ANTHU L. RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.

Es fiel copia de su original tomada el día VEINTITRES (23) del mes de OCTUBRE de DOS MIL UNO (2001)



SECRETARIO GENERAL



Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICES

teniendo en cuenta que

Ana Patricia Delgado Alvarado

Cédula de ciudadanía No. 37.720.469

Expedida en *Bucaramanga*

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

**Especialista en
Sistemas Integrados de Gestión**

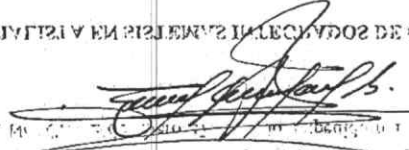
En testimonio de ello le expide el presente diploma de acuerdo con las
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia

el día 10 del mes de *Mayo* del año 2013


El Rector

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN


El Decano


El Secretario General

Anotado al folio 142 del libro 8-A de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 10 de *Mayo* de 2013

7319



**Universidad
Pontificia
Bolivariana**
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 1835

(Libro 8 - A, Folio 1412)

La escuela de **INGENIERÍA** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**, aprobado por Acuerdo No. CD-02 de Enero 27 de 2006, expedido por el Consejo Directivo de la UPB - Medellín.

Confiere el título de: **ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

A: **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO**

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Seminario de Grado; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

La graduanda respondió: **"SI JURO"**

"SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el día DIEZ (10) de Mayo del año DOS MIL TRECE (2013).

El Rector Seccional,

MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO

El Secretario General,

Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

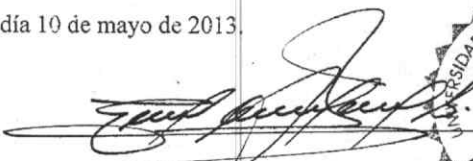
El Decano,

ING. SAMUEL MONTERO VARGAS

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 10 de mayo de 2013.

El Secretario General,


Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ





UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 088 LIBRO No. 012 FOLIO No. 3920

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTADUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Ana Patricia Delgado Alvarado

C.C. No. 37720469 de Bucaramanga (Súder)

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista En Salud Ocupacional Y Riesgos Laborales

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB,
SECCIONAL BUCARAMANGA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
ESTIÉ COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 19 DÍAS DEL MES 5 DE 2017

Cedrick A.
RECTOR

Cheney
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

Amor
DIRECTOR DE PROGRAMA

Julian
SECRETARÍA GENERAL

No. P3093

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

37720469

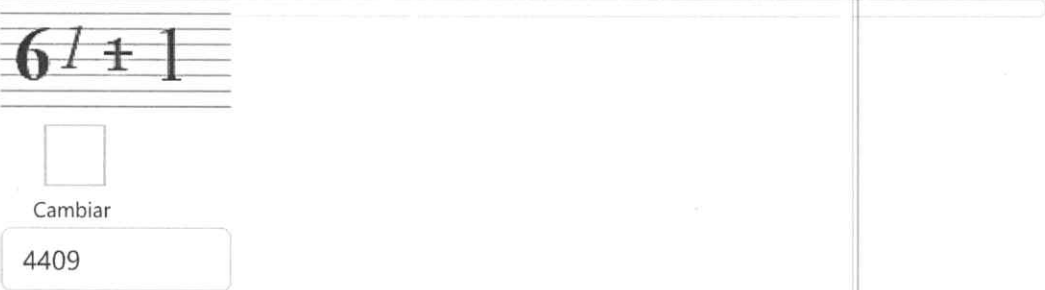
Primer Nombre

ANA

Primer Apellido

DELGADO

Confirme los números de la Imagen *



Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2024-01-18→2:21:00 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	37720469	ANA	PATRICIA	DELGADO	ALVARADO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado(a) con CC 37720469 registra La siguiente información:

2024-01-18→2:21:00 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Instrumentación quirúrgica	2001-12-12	12084	DTS DEPARTAMENT DE SANTANDEI

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 37.720.469 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio FLORIDABLANCA

Dirección Carrera 6 No. 24-00 Lagos IV etapa torre 5 apto 402 Teléfonos 3134411720

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Mariana Zuluaga Delgado	1.142.718.719	Hija
Carlina Alvarado de Delgado	63.279.064	Madre
Wilson Delgado Cepeda	91.201.074	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION

PARA RETIRARME

PARA ACTUALIZACION

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	94.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 94.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORRO	570048170009517	SAN VIENTE DE CHUCURI	\$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
AUTOMOVIL	KMV 869 HIUNDAY MODELO 2022	\$ 110.000.000
AUTOMOVIL	HVY 924 DUSTER 2014	\$ 40.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DAVIVIENDA	PRESTAMO	\$ 35.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

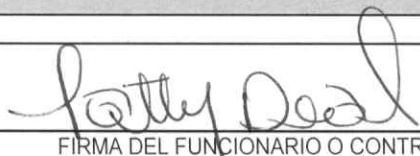
c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Floridablanca, 14 de enero de 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

DR. CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

MÉDICO Y CIRUJANO - U. LIBRE DE BARRANQUILLA TP. 13889731

ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL - U. MANUELA BELTRAN RES. 3764 DE 2012

CALLE 18 No. 11C- 08 Floridablanca (S)

Celular: 3123099352

**CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL****TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL**

PRE-OCUPACIONAL	X	PERIODICO		VALORACION MEDICA		EGRESO		ALTURAS	
-----------------	---	-----------	--	----------------------	--	--------	--	---------	--

FECHA DICIEMBRE 28 DE 2024

CIUDAD FLORIDABLANCA

EMPRESA:

CARGO Asesor Calidad

NOMBRE: ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

CEDULA 37.720.469

EDAD

46

EPS: SANITAS. AFP: PORVENIR. ARL: POSITIVA.

Exámenes Practicados		Laboratorios		Laboratorios		Otros	
Evaluación Médica Ocupacional	X	Colesterol		Glicemia		Pruebas de vertigo	
Optometría/Visiometría		Triglicéridos		Serología		Perfil lipídico	
Audiometría		DHL		Coprologico		Rx de torax	
Espirometría		Hemoglobina		Parcial de orina		Rx columna	
Electrocardiograma		Hematocrito		Cuadro hemático		Otros	

APTO PARA EL CARGO

X

Apto con restricción

No Apto

Aplazado

Egreso

Apto para trabajar en alturas

NA

No apto para trabajar en alturas

NA

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

SIN DEFECTO FISICO, NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO
HACER DEPORTE, DIETA BALANCEADA, CONTROL DE PESO
SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES COMO: HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS. USO ADECUADO DE E.P.P.

Dr. Carlos Eduardo Arce Posada
Médico Y Cirujano UNILIBRE
TP. 13889731
Especialista en Salud Ocupacional
Res. 3764 de 2012

CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

RES. S.O. 2940 DE 2022 TP MEDICO 13889731

Patty Oeol

FIRMA DEL TRABAJADOR

CC: 37720469

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 02940 DE
POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13889731 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 03764 de 20 de marzo del 2012 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA**. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13889731, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

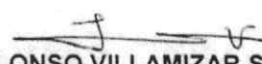
ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

18 FEB 2022


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control
 Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
 Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

NOTIFICACION

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud de Santander

Comparece: Carlos Eduardo Arce Posada

Con cédula de ciudadanía número: 13.889.731

Expedida en: 22-Oct-1977 Banancabermeja

Fecha: 13-Mayo-2022

Notificado:

Notificador:

Entrega de licencia:

Personal ☒

Autorizado ☐

Recibo de Estampillas

BBVA

2502200183022

18 MAR 2022

ANEX. No. 3

CLASIFICACION

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Trámite

Condición: C.C.

Tipo de Doc: C.C.

Nombre: CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

Dirección:

Secretaría de Salud Departamental - BUCARAMANGA

Número: 13889731

Teléfono:

PRO HOSPITAL \$3.300

PRO DESARROLLO \$1.300

PRO ELECTRIFICACION \$1.700

PRO CULTURA \$3.000

PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR \$1.200

Total Estampillas Ordenanza 012

Total a Pagar \$10.900

\$1.990

\$11.990

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Ana Patricia Delgado Alvarado, identificado(a) con CC número 37720469, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37720469
NOMBRES Y APELLIDOS	Ana Patricia Delgado Alvarado
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	04/10/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	218 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 37720469 ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO Desde 01/07/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 37720469 ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO Desde 01/04/2024 Hasta 30/06/2024 CEDULA DE CIUDADANIA 37720469 ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO Desde 01/09/2020 Hasta 31/03/2024



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.720.469**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Diciembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:01 PM horas del 27/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37720469**

Apellidos y Nombres: **DELGADO ALVARADO ANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260454223



PIB

20:04:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37720469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2024, a las 20:03:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37720469
Código de Verificación	37720469241227200317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2024 08:56:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37720469** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107278886** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:33:45 horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37720469**,
Apellidos y Nombres **DELGADO ALVARADO ANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, con NIT **900006037-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37720469 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/12/2024 08:40 PM



Código Verificación: **ST47QUNMCL**

Válida hasta: **28/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



ANEXO 4.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.720.469, expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No. __teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide Bucaramanga a los veinte (20), días del mes de enero del año 2025, para efectos del proceso N° ROCEA para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar. El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
NIT OC.C. 37.720.469
CIUDAD: Bucaramanga
DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 24-00 LAGOS IV TORRE 5 APTO 402
TELÉFONO:
CELULAR: 3134411720
TELEFAX:
E-MAIL: anapattydeal@hotmail.com

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 2021170000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento DD / MM / AA	Ciudad <u>Floridablanca</u>	Tipo de Solicitud ☐ Vinculación ☒	
1. INFORMACIÓN BÁSICA			
Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)			
Primer apellido: <u>Degado</u>	Segundo apellido: <u>Alvarado</u>	Nombre(s): <u>Ana Patricia</u>	
Género F. ☒ M. ☐	Tipo de Documento C.C. ☒ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐ Otro ¿Cuál? ____ Número: <u>37720469</u>		
Fecha de expedición: <u>26 / 11 / 1996</u>	Lugar de expedición: <u>Bimanga</u>	Fecha de nacimiento: <u>04 / 10 / 1978</u>	
Nombre o razón social		NIT	DIV
Actividad económica (CIIU Código):			
Teléfono móvil:		Dirección de residencia:	
Teléfono fijo:		Dirección oficina:	
Ciudad	Departamento	Empresa donde labora	
Dirección oficina	Teléfono	Email	
Ciudad de la empresa	Tipo de Empresa ☐ Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Otro ¿Cuál?		
Ingresos mensuales pesos:		Activos (pesos):	
Egresos mensuales pesos:		Pasivos (pesos):	
Otros ingresos mensuales pesos:		Patrimonio (pesos):	
Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación):			
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)			
Actividad Económica: ☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☒ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante			
Régimen: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐ (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____			
Declarante de renta: Si ☐ No ☐			
3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos			
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☒ No		¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☒ No	
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? <u>NO</u>		Indique:	¿Es servidor público? ☐ Si ☒ No
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente? <u>NO</u>		Indique: Cargo	Fecha Inicio
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☒ No		Indique: Nombre	Cargo
¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☒ No Indique:			
¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si ☒ No Indique:			

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
CC	37720469	Mre. Patricia Delgado A.		Si ☐ No ☒	Si ☐ No ☒	Si ☐ No ☒	
				Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	
				Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	
				Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	
				Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: _____ y provienen del siguiente país: _____

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☐ Si ☒ No ¿Cuáles?

☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☒ No ☐ Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si ☒ No En caso positivo descríbalos a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
- En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
- Declaración de renta del último año.

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 2021170000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

VERIFICACIÓN

Hora: 4:26 pm	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable: <u>Angy Lisbeth Ortiz Piza</u>		
Tipo de Documento	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐	
No. De Documento	1100482.320	
Firma:		
Cargo:	Oficial Cumplimiento Suplente	
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas		
Si ☒ No ☐		

Firma

Nombre: Ana Patricia Delgado A.
P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 37720469
Fecha de Firma: DD / MM / AA 14/01/2025

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento



9. OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☒

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación Angy Lisbeth Ortiz Piza

Área Contabilidad Fecha: 15 MM 01 / AA 2025 Hora: 4:26 p m



ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha Señores ESE HUS Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO RQ 084 - 2025. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO ISNTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS BAJO EL MARCO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA ESE HUS" LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO (ERP) A LA E.S.E. HUS." representado (s) por ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL domiciliado (s) en Carrera 6 No. 24-00 LAGOS IV T-5 APTO 402 , identificados con ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No. _____, con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO ISNTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS BAJO EL MARCO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA ESE HUS.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga día 20 del mes de enero de 2025

Firma de (los) representante (s) Legal (es) del proponente

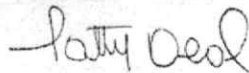
Nombre ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C.No 37.720.469

Bucaramanga, 23 de enero de 2025

Señores:
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 37.720.469 de Bucaramanga, manifestando que una vez perfeccionado el contrato resultante del proceso de selección en cuyo objeto se estableció la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS BAJO EL MARCO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA ESE HUS", reportaré la novedad voluntariamente a la ARL correspondiente.



ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
C.C. 37.720.469 de Bucaramanga

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
GTH-ITH-FO-03, Versión 2
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Dando cumplimiento a las disposiciones de la ley 1581 de 2012, al decreto 1377 de 2013 y demás normas que lo sustituyan o modifiquen, por la cual se dictan normas generales para la protección de datos personales y teniendo en cuenta que dicha ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** hace entrega del presente documento con el objetivo que nos sea autorizado el tratamiento de la información aquí depositada, en los siguientes términos:

Por medio de la presente declaro expresamente:

Yo (Titular de los datos personales) ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía N°. 37.720.469, expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio por medio del presente escrito autorizo y acepto que la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** trate mis datos públicos, privados, semiprivados o sensibles, derivados o con ocasión de la relación laboral y/o Docencia y Servicio (Docentes y Estudiantes) que tuve, tuviere o llegare a tener con la institución, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, y en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **E.S.E Hospital Universitario de Santander**, la cual podrá ser consultada en el sitio web www.hus.gov.co.

De igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (1) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (2) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (3) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (4) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (5) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (6) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por el **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** que corresponden a los siguientes:

1. **Página Web:** www.hus.gov.co
2. **Teléfono:** 6910030 ext. 480 -364
3. **Correo electrónico:** talentohumano@hus.gov.co
4. **Correspondencia:** Carrera 33 # 28 – 82 Ventanilla Única – Bucaramanga

Se firma en Bucaramanga el día 23 de enero de 2025

Cordialmente,

FIRMA

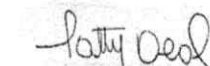
NOMBRES Y APELLIDOS

N° DE IDENTIFICACIÓN

N° DE TELÉFONO

DIRECCIÓN

MARQUE CON UNA X:



ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

37.720.469

3134411720

Carrera 6 No. 24-00 Lagos IV etapa Torre 5 apto 402

COLABORADOR X ESTUDIANTE ☐ DOCENTE ☐



ANEXO NO. 6

FORMATO EXPERIENCIA

PROCESO No.: 00 087-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS BAJO EL MARCO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ESE HUS"

Proponente: ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución
1	P-090-2023	ESE HOSPITAL EL CARMEN		\$ 6.000.000	03-02-2023	02-04-2023	Dos meses
2	P-221-2023	ESE HOSPITAL EL CARMEN		\$ 6.000.000	05-07-2023	04-09-2023	Dos meses
3	P-256-2023	ESE HOSPITAL EL CARMEN		\$ 11.600.000	05-09-2023	04-12-2023	Tres meses y veintiséis días
4	P-074-2023	ESE HOSPITAL EL CARMEN		\$ 10.000.000	17-01-2024	30-04-2024	Tres meses
5	P-205-2024	ESE HOSPITAL EL CARMEN		\$ 15.000.000	28-05-2024	27-08-2024	Tres meses
6	P-236-2024	ESE HOSPITAL EL CARMEN		\$ 20.000.000	01-09-2024	31-12-2024	Cuatro meses
7	036-2022	ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		\$ 9.000.000	01-09-2022	31-05-2022	Tres meses
8	093-2022	ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		\$ 9.000.000	01-08-2022	31-10-2022	Tres meses

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación

Paty Delgado

(ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO)
(CC 37.720.469)



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. P-090-2023 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN Y ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EL CARMEN
	CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga
	OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN EN LA LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER"
	REGIMEN LEGAL:	ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL - NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES) Y LEY 80 EN APLICACIÓN DE SUS CLÁUSULAS EXORBITANTES Y MANUAL DE CONTRATACION
	MODALIDAD:	PRESTACION DE SERVICIOS
	VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales.
	VIGENCIA:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN con Nit N. 804.016.365-1, representada por el doctor JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 1.102.356.317 y actuando en calidad de representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN, entidad pública descentralizada del orden Municipal con personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, regida en materia contractual por normas del Derecho privado, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y, por otra la señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, consagrada en la constitución Política y la Ley en adelante denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: 1). Que nuestra constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios. 2). Que la Ley 100 de 1993 estableció una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3). Que la ley 100 de 1990 y la Ley 715 del 2002 forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud; además, adiciona la Ley 100 de 1993, elementos para su organización descentralizada, buscándole real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4) Que la ESE HOSPITAL EL CARMEN, debe garantizar la prestación del servicio de salud como Derecho fundamental 5) Que La ESE HOSPITAL EL CARMEN en aras de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se hace necesario fortalecer el área asistencial; que la ESE bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios procede a contratar asesoría para la subdirección científica en razón a que no cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar estas actividades. 6) Que dentro del estatuto

Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri - PBX: 60 6351 5280
Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

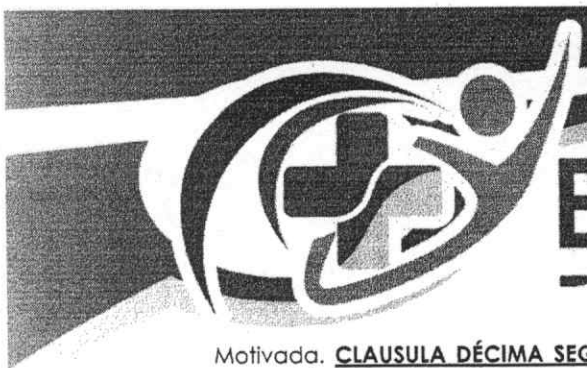
de contratación de la ESE HOSPITAL EL CARMEN aprobado mediante Acuerdo No 007 del 04 de Junio de 2014 y el manual de contratación de la ESE HOSPITAL EL CARMEN, aprobada mediante Acuerdo No 009 de 04 de septiembre de 2014 establece los mecanismos y procedimientos de contratación, dentro de esta tenemos la CONTRATACION DIRECTA, procedente según su naturaleza, en el numeral 31.1.1.2. Cuyo texto reza: "**Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión.** La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate." 7).- Qué aunque la Empresa Contratante no se rige por el estatuto General de Contratación ley 80 de 1993, se sujetará a la Disponibilidad Financiera expedida por el ente en mención 8) Que la disponibilidad de recursos financieros de la ESE HOSPITAL EL CARMEN es suficiente para la contratación del citado recurso humano. 9). Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "**APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN EN LA LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**". **CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA, se compromete con la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN a: 1. Adaptar y adoptar las normas técnicas y los modelos de salud orientadas a mejorar la prestación de los servicios del área respectiva. 2. Apoyo en la actualización en informes resolución 2175, guías-procesos y protocolos de la institución. 3. Apoyo en el cargue de información de los indicadores de la resolución 0256, calidad SIHO, 2193 SIHO, política de participación social. 4. Asistir y participar en los Comités Estandarizados por la institución y cumplir las actividades asignadas. 5. Apoyar el sistema de gestión de calidad y el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que nos permita brindar a nuestros clientes una atención excelente y con calidad. 6. Participar en la organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuesta por la ESE. 7. Actuar con base en los principios éticos que rigen la práctica profesional, conociendo, adoptando, aplicando y difundiendo los deberes y responsabilidades contenidas en el código de ética. 8. Asesorar a la Subgerencia Operativa en el recurso humano suficiente para que cumpla con los perfiles estandarizados por el Hospital para la prestación de los servicios. 9. Apoyar el diseño e implementación de los procesos en calidad del Sistema de Gestión. 10. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 11. Asesorar, apoyar, complementar, corregir y coadyuvar en la presentación de respuestas a los requerimientos o solicitudes que realicen a la ESE los diferentes entes de control y requerimientos judiciales sobre la prestación de servicios de salud. 12. Realizar las demás actividades designadas por el Supervisor o Representante Legal de las ESAS necesarias por el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades contratadas de la prestación de servicio y los horarios en que se prestará el citado servicio serán fijados en mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas. Las actividades y honorarios contratados para la prestación de servicio serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. La afiliación riesgos profesionales debe aportarse como requisito para el pago de la primera cuenta de



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

cobro 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. 9). Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**. **PARÁGRAFO.** EL valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: El Hospital cancelará pagos mensuales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000=)**, o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral en calidad de independiente de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789. El último pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 03 de febrero de 2023, imputado al rubro denominado 2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del siguiente contrato será de **DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma, el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a lo causado a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA SEXTA SUPERVISIÓN:** Para efectos del presente Contrato, la supervisión la realizará la **SUBGERENCIA OPERATIVA de la E.S.E**, quien se encargara del control y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARÁGRAFO OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su actividad comercial. **CLÁUSULA SEPTIMA CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO PÚBLICO:** En el presente contrato se incluye las cláusulas excepcionales al Derecho Público, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato es intuito personal y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA "CADUCIDAD ADMINISTRATIVA"** LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN podrá declarar la Caducidad Administrativa de este Contrato por Resolución Motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. No obstante lo anterior la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** La ESE HOSPITAL EL CARMEN del municipio de El Carmen de Chucuri, en su manual de contratación en su ARTÍCULO 49 señala: "la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa." En razón a su naturaleza no se exigirá garantía. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA "PENAL PECUNIARIA"** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad El Contratista se hará acreedor a una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para LA E.S.E, la cual será aplicable mediante Resolución



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

Motivada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA "MULTAS"** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, LA E.S.E podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y contratista. **DÉCIMA CUARTA "VINCULO LABORAL"** Por ser el presente contrato de carácter administrativo no constituye vínculo laboral entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN y el Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN** Son causales de terminación del contrato: 1) El incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA 2) Vencimiento del plazo de ejecución 3) El mutuo acuerdo 4) Terminación unilateral 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes 6) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: "PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN"** El presente CONTRATO se perfecciona con las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

En consecuencia, se firma en el Municipio El Carmen de Chucuri, el 03 de febrero de 2023

JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente ESE Hospital El Carmen
Contratante

Revisó Aspectos Jurídicos:
William Muñoz Barajas
Asesor Jurídico E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
C.C. 37.720.469
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No P-090-2023

ACTA DE LIQUIDACION			
NÚMERO DE CONTRATO:	CPS No P-090-2023	FECHA DE CONTRATO:	03 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN		
OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN EN LA LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER		
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 37720469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	23-00110	
	FECHA	03 DE FEBRERO DE 2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	23-00110	
	FECHA	03 DE FEBRERO DE 2023	
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000=).		
VALOR ADICIONAL	0		
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000).		
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL	0		
PLAZO EJECUCION	DOS (2) MESES		
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE ABRIL DE 2023		
ACTA DE SUSPENSION	N/A		
ACTA DE REINICIO	N/A		
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA		

En el municipio de El Carmen de Chucuri, Santander, el día dos (2) de abril de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los suscritos mayores de edad: la **DR. JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.356.317, expedida en Piedecuesta, en su calidad Gerente de la ESE HOSPITAL EL CARMEN; **RUTH IBETH PADILA FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.228.020, expedida en Barrancabermeja Subdirector Científico de la ESE HOSPITAL EL CARMEN y supervisor del Contrato y por la otra en calidad de contratista **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37720469 expedida en Bucaramanga, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. LIQUIDACION: Que el día tres (03) de febrero de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No P-090-2023, cuyo objeto fue "APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN EN LA LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

SEGUNDA. VALOR: Que el valor del contrato se estimó en la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**

TERCERA. PLAZO: Que se fijó un plazo de **DOS (2) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

CUARTA. SUPERVISION: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por el SUBDIRECTOR CIENTIFICO de la ESE Hospital El Carmen.

QUINTA. CUMPLIMIENTO: Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación.

LIQUIDACION:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No P-090-2023 suscrito el día tres (03) de febrero 2023

Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

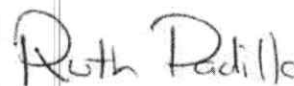
ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$6.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$00
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	\$00

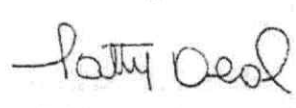
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan en la presente acta que se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informe presentado por el Contratista, Informe de supervisión, copia del pago al sistema general de salud y de pensión.

Se suscribe en El Carmen de Chucuri, Santander hoy dos (02) de abril de 2023.


JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente
ESE Hospital El Carmen


RUTH IBETH PADILA FORERO
subdirectora Científica
ESE Hospital El Carmen


ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
CC 37.720.469 de Bucaramanga
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. P-221-2023 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN Y ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EL CARMEN
	CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga
	OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN"
	REGIMEN LEGAL:	ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL - NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES) Y LEY 80 EN APLICACIÓN DE SUS CLÁUSULAS EXORBITANTES Y MANUAL DE CONTRATACION
	MODALIDAD:	PRESTACION DE SERVICIOS
	VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales.
	VIGENCIA:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN con Nit N. 804.016.365-1, representada por el doctor **JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.102.356.317 y actuando en calidad de representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN**, entidad pública descentralizada del orden Municipal con personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, regida en materia contractual por normas del Derecho privado, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y, por otra la señora **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, consagrada en la constitución Política y la Ley en adelante denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que nuestra constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios. **2).** Que la Ley 100 de 1993 estableció una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **3).** Que la ley 100 de 1990 y la Ley 715 del 2002 forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud; además, adiciona la Ley 100 de 1993, elementos para su organización descentralizada, buscándole real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **4)** Que la ESE HOSPITAL EL CARMEN, debe garantizar la prestación del servicio de salud como Derecho fundamental **5)** Que La ESE HOSPITAL EL CARMEN en aras de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se hace necesario fortalecer el área asistencial; que la ESE bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios procede a contratar asesoría para la subdirección científica en razón a que no cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar estas actividades. **6)** Que dentro del MANUAL DE CONTRATACIÓN Resolución No. 013 DE 2023, TERCERA PARTE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

CONTRATACIÓN capítulo XI, **ARTÍCULO 50.- CONTRATACION DIRECTA:** Esta modalidad, obedece o responde a la necesidad de suscribir contratos por parte de La E.S.E HOSPITAL EL CARMEN, sin sujeción o independientemente de la cuantía del mismo, por su especial naturaleza o regulación legal; bajo esta modalidad la Entidad suscribirá los siguientes contratos: (...) 3.- Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: Son todos aquellos contratos celebrados con persona capaz e idónea, natural o jurídica, para satisfacer las necesidades y requerimientos de personal calificado en la prestación de servicios de salud y en los de apoyo asistencial y administrativo, a nivel profesional, técnico, auxiliar y operativo, ante la falta o insuficiencia de los mismos en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejará constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad." 7).- Qué aunque la Empresa Contratante no se rige por el estatuto General de Contratación ley 80 de 1993, se sujetará a la Disponibilidad Financiera expedida por el ente en mención 8) Que la disponibilidad de recursos financieros de la ESE HOSPITAL EL CARMEN es suficiente para la contratación del citado recurso humano. 9). Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN".** **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA, se compromete con la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN a: **1-** Adaptar y adoptar las normas técnicas y los modelos de salud orientados a mejorar la prestación de los servicios del área respectiva. **2-** Consolidación y validación de los informes 2175, 2193, Resolución 0256, política de participación social. **3-** Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Intra y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. **4-** Apoyar programa de seguridad del Paciente. **5-** Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Interna y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. **6-** Apoyar programa de seguridad del Paciente. **7-** Asistir y participar en los comités estandarizados por la Institución, y cumplir con las tareas asignadas **8-** Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud a la comunicad y asesorar las acciones correctivas pertinentes **9-** Apoyar el sistema de Gestión de la calidad, y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que nos permita brindar a nuestros clientes una atención excelente y con calidad. **10-** Participar en la organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas por la ESE. **11-** Asesorar a la Subgerencia Operativa con las normas de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para que cumpla con los perfile estandarizados por el Hospital para la prestación de los servicios **12-** Apoyar el diseño e implementación de los procesos en calidad del Sistema de Gestión. **13-** Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas de injerencia diseñando un cronograma de actividades de educación continúa. **14-** Asesorar y Apoyar, complementar, corregir y coadyuvar en la presentación de respuestas a los requerimientos o solicitudes que realicen a la ESE los diferentes entes de control y requerimientos judiciales sobre la prestación de servicios de salud. **15-** Apoyar y participar procesos de auditoria internos y externos de los servicios asistenciales. **16-** Apoyar actividades para la formulación y ejecución del PAMEC, esto incluye asesoría para líderes trasversales de procesos. **17-** Mantener organizado cronograma y actas comités institucionales. **18-** Las demás actividades designadas por el Supervisor o Representante Legal de la ESE necesarias por el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades contratadas de la prestación de servicio y los horarios en que se prestará el citado servicio serán fijados en mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas. Las actividades y honorarios contratados para la prestación de servicio



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. La afiliación riesgos profesionales debe aportarse como requisito para el pago de la primera cuenta de cobro **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **9).** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).** **PARÁGRAFO.** EL valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares.

FORMA DE PAGO: De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: El Hospital cancelará pagos mensuales, uno por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000=),** o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral en calidad de independiente de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789. El pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

CLAUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 05 de julio de 2023, imputado al rubro denominado 2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del siguiente contrato será de **DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma, el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a lo causado a la fecha de suspensión

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION: Para efectos del presente Contrato, la supervisión la realizará la **Subdirección científica de la E.S.E,** quien se encargara del control y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista.

PARÁGRAFO OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Son obligaciones del Supervisor: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su actividad comercial.

CLAUSULA SEPTIMA CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO PUBLICO: En el presente contrato se incluye las cláusulas excepcionales al Derecho Público, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN: El presente contrato es intuitu personal y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA "CADUCIDAD ADMINISTRATIVA" LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN podrá declarar la Caducidad Administrativa de este



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

Contrato por Resolución Motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. No obstante lo anterior la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** La ESE HOSPITAL EL CARMEN, en su manual de contratación en su **CAPITULO XX CONSTITUCION DE GARANTIAS ARTICULO 121.- LAS GARANTIAS:** *Para los efectos pertinentes la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 (Art. 110 y siguientes), y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la reglamentación que se expida para el efecto.* En razón a su naturaleza no se exigirá garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA "PENAL PECUNIARIA"** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad El Contratista se hará acreedor a una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para LA E.S.E, la cual será aplicable mediante Resolución Motivada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA "MULTAS"** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, LA E.S.E podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y contratista. **DÉCIMA CUARTA "VINCULO LABORAL"** Por ser el presente contrato de carácter administrativo no constituye vínculo laboral entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN y el Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN** Son causales de terminación del contrato: 1) El incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA 2) Vencimiento del plazo de ejecución 3) El mutuo acuerdo 4) Terminación unilateral 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes 6) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: "PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN"**. El presente CONTRATO se perfecciona con las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

En consecuencia, se firma en el Municipio El Carmen de Chucurí, el 04 de julio de 2023

JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente ESE Hospital El Carmen
Contratante

Revisó Aspectos Jurídicos:
William Muñoz Barajas
Asesor Jurídico E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
C.C. 37.720.469
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No P-221-2023

ACTA DE LIQUIDACION			
NÚMERO DE CONTRATO:	CPS No P-221-2023	FECHA DE CONTRATO:	05 DE JULIO DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN		
OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN"		
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 37720469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	23-00455	
	FECHA	04 DE JULIO DE 2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	23-00541	
	FECHA	04 DE JULIO DE 2023	
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)		
VALOR ADICIONAL	0		
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)		
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES		
PLAZO ADICIONAL	0		
PLAZO EJECUCION	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO	05 DE JULIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
ACTA DE SUSPENSION	N/A		
ACTA DE REINICIO	N/A		
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA		

En el municipio de El Carmen de Chucuri, Santander, el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los suscritos mayores de edad: la **DR. JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.356.317, expedida en Piedecuesta, en su calidad Gerente de la ESE HOSPITAL EL CARMEN; **RUTH IBETH PADILA FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.228.020, expedida en Barrancabermeja Subdirector Científico de la ESE HOSPITAL EL CARMEN y supervisor del Contrato y por la otra en calidad de contratista **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37720469 expedida en Bucaramanga, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. LIQUIDACION: Que el día cinco (05) de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No P-221-2023, cuyo objeto fue "APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN"

SEGUNDA. VALOR: Que el valor del contrato se estimó en la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**

TERCERA. PLAZO: Que se fijó un plazo de **DOS (2) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. SUPERVISION: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por el **SUBDIRECTOR CIENTIFICO** de la ESE Hospital El Carmen.



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

QUINTA. CUMPLIMIENTO: Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación.

LIQUIDACION:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No P-221-2023 suscrito el día cinco (05) de julio 2023

Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$6.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$00
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	\$00

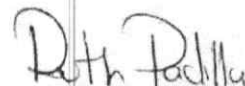
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan en la presente acta que se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informe presentado por el Contratista, Informe de supervisión, copia del pago al sistema general de salud y de pensión.

Se suscribe en El Carmen de Chucuri, Santander hoy cuatro (04) de septiembre de 2023.



JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente
ESE Hospital El Carmen



RUTH IBETH PADILLA FORERO
subdirectora Científica
ESE Hospital El Carmen



ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
CC 37.720.469 de Bucaramanga
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN,
NIT:804016365-1 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

CERTIFICA QUE:

La señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.720.469 Expedida en Bucaramanga, ejecutó en la ESE Hospital el Carmen, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA E TERMINACION
P-221-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$6.000.000	DOS (02) MESES	05-07-2023	04-09-2023
P-256-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$11.600.000	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS	05-09-2023	31-12-2023
P-074-2024 OTRO SI	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$10.000.000	TRES MESES Y QUINCE DIAS	17-01-2024	30-04-2024
P-205-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL	\$15.000.000	TRES (03) MESES	28-05-2024	27-08-2024



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"				
P-236-2024 Otro si	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"	\$20.000.000	CUATRO MESES	02-09-2024	31-12-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los treinta y uno (31) dias del mes de diciembre del año 2024

Jeferson Contreras Cáceres

Subgerente Administrativo
Ese. Hospital El Carmen.

JEFERSON CONTRERAS CACERES

Subgerente Administrativo



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P-256-2023

ACTA DE LIQUIDACION				
NÚMERO DE CONTRATO:	CPS No P-256-2023	FECHA CONTRATO:	DE	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN			
OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN"			
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 37720469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	23-00556		
	FECHA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	23-00666		
	FECHA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000)			
VALOR ADICIONAL	0			
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000)			
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS			
PLAZO ADICIONAL	0			
PLAZO EJECUCION	TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS			
FECHA DE INICIO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023			
ACTA DE SUSPENSION	N/A			
ACTA DE REINICIO	N/A			
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA			

En el municipio de El Carmen de Chucuri, Santander, el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los suscritos mayores de edad: la **DR. JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.356.317, expedida en Piedecuesta, en su calidad Gerente de la ESE HOSPITAL EL CARMEN; la Dra. **YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL** identificada con cedula de ciudadanía 1098748712 de Bucaramanga Subdirector Científico de la ESE HOSPITAL EL CARMEN y supervisor del Contrato y por la otra en calidad de contratista **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37720469 expedida en Bucaramanga, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. LIQUIDACION: Que el día cinco (05) de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No P-256-2023, cuyo objeto fue "APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN"

SEGUNDA. VALOR: Que el valor del contrato se estimó en la suma de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000)**

TERCERA. PLAZO: Que se fijó un plazo de **TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

CUARTA. SUPERVISION: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por el SUBDIRECTOR CIENTIFICO de la ESE Hospital El Carmen.

QUINTA. CUMPLIMIENTO: Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación.

LIQUIDACION:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No P-256-2023 suscrito el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$11.600.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$11.600.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$11.600.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$00
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	\$00

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan en la presente acta que se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informe presentado por el Contratista, Informe de supervisión, copia del pago al sistema general de salud y de pensión.

Se suscribe en El Carmen de Chucuri, Santander hoy treinta y uno (31) de diciembre de 2023.


JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente
ESE Hospital El Carmen


YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL
Subdirectora Científica
ESE Hospital El Carmen


ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
CC 37.720.469 de Bucaramanga
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. P-256-2023

SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN Y ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL CARMEN	DEL EL	CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EL CARMEN
		CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37720469.
		OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN".
		REGIMEN LEGAL:	ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL - NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES) Y LEY 80 EN APLICACIÓN DE SUS CLÁUSULAS EXORBITANTES Y MANUAL DE CONTRATACION
		MODALIDAD:	PRESTACION DE SERVICIOS
		VALOR:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000,00)
		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06 DENOMINADO OTROS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES.
		VIGENCIA:	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN con Nit N. 804.016.365-1, representada por el doctor **JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.102.356.317 y actuando en calidad de representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN**, entidad pública descentralizada del orden Municipal con personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, regida en materia contractual por normas del Derecho privado, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y, por otra la doctora **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37720469, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, consagrada en la constitución Política y la Ley en adelante denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que nuestra constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios. **2).** Que la Ley 100 de 1993 estableció una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **3).** Que la ley 100 de 1990 y la Ley 715 del 2002 forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud; además, adiciona la Ley 100 de 1993, elementos para su organización descentralizada, buscándole real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **4)** Que la ESE HOSPITAL EL CARMEN, debe garantizar la prestación del servicio de salud como Derecho fundamental **5)** Que La ESE HOSPITAL EL CARMEN en aras de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se hace necesario fortalecer el área asistencial; que la ESE bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios procede a contratar asesoría para la subdirección científica en razón a que no cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar estas actividades. **6)** Que dentro del MANUAL DE CONTRATACIÓN Resolución No. 013 DE 2023, TERCERA PARTE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN capítulo XI, **ARTÍCULO 50.- CONTRATACION DIRECTA:** Esta modalidad, obedece o responde a la necesidad de suscribir contratos por parte de La E.S.E HOSPITAL EL CARMEN, sin sujeción o independientemente de la cuantía del mismo, por su especial naturaleza o

Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri - PBX: 60 6351 5280

Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

regulación legal; bajo esta modalidad la Entidad suscribirá los siguientes contratos: (...) 3.- Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: Son todos aquellos contratos celebrados con persona capaz e idónea, natural o jurídica, para satisfacer las necesidades y requerimientos de personal calificado en la prestación de servicios de salud y en los de apoyo asistencial y administrativo, a nivel profesional, técnico, auxiliar y operativo, ante la falta o insuficiencia de los mismos en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejará constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad." 7).- Qué aunque la Empresa Contratante no se rige por el estatuto General de Contratación ley 80 de 1993, se sujetará a la Disponibilidad Financiera expedida por el ente en mención 8) Que la disponibilidad de recursos financieros de la ESE HOSPITAL EL CARMEN es suficiente para la contratación del citado recurso humano. 9). Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN". **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA,

se compromete con la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN a: 1- Adaptar y adoptar las normas técnicas y los modelos de salud orientados a mejorar la prestación de los servicios del área respectiva. 2- Consolidación y validación de los informes 2175, 2193, Resolución 0256, política de participación social. 3- Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Intra y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. 4- Apoyar programa de seguridad del Paciente. 5- Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Interna y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. 6- Apoyar programa de seguridad del Paciente. 7- Asistir y participar en los comités estandarizados por la Institución, y cumplir con las tareas asignadas 8- Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud a la comunicad y asesorar las acciones correctivas pertinentes 9- Apoyar el sistema de Gestión de la calidad, y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que nos permita brindar a nuestros clientes una atención excelente y con calidad. 10- Participar en la organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas por la ESE. 11- Asesorar a la Subgerencia Operativa con las normas de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para que cumpla con los perfile estandarizados por el Hospital para la prestación de los servicios 12- Apoyar el diseño e implementación de los procesos en calidad del Sistema de Gestión. 13- Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas de injerencia diseñando un cronograma de actividades de educación continua. 14- Asesorar y Apoyar, complementar, corregir y coadyuvar en la presentación de respuestas a los requerimientos o solicitudes que realicen a la ESE los diferentes entes de control y requerimientos judiciales sobre la prestación de servicios de salud. 15- Apoyar y participar procesos de auditoria internos y externos de los servicios asistenciales. 16- Apoyar actividades para la formulación y ejecución del PAMEC, esto incluye asesoría para líderes transversales de procesos. 17- Mantener organizado cronograma y actas comités institucionales. 18- Las demás actividades designadas por el Supervisor o Representante Legal de la ESE necesarias por el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades contratadas de la prestación de servicio y los horarios en que se prestará el citado servicio serán fijados en mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas. Las actividades y honorarios contratados para la prestación de servicio serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna.

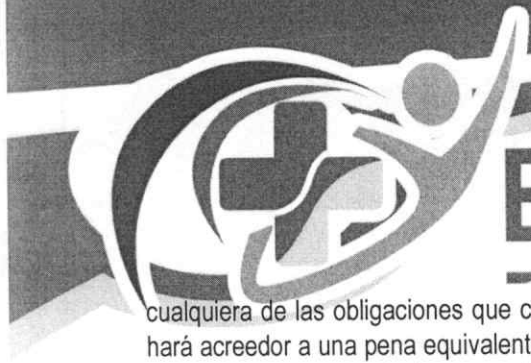
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. La afiliación riesgos profesionales debe aportarse como requisito para el pago de la primera cuenta de cobro 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. 9). Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000,00)**. **PARÁGRAFO.** EL valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: El Hospital cancelará un primer pago a 30 de septiembre de 2023 por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000,00)** y, tres pagos en mensualidades vencidas cada uno por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)** o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios profesionales, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral en calidad de independiente de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789. El último pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **CLAUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 05 de septiembre de 2023, imputado al rubro denominado 2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del siguiente contrato será de **TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma, el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a lo causado a la fecha de suspensión **CLAUSULA SEXTA SUPERVISIÓN:** Para efectos del presente Contrato, la supervisión la realizará la **Subdirección científica de la E.S.E**, quien se encargara del control y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARÁGRAFO OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su actividad comercial. **CLAUSULA SEPTIMA CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO PUBLICO:** En el presente contrato se incluye las cláusulas excepcionales al Derecho Público, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato es intuito personal y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA "CADUCIDAD ADMINISTRATIVA"** LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN podrá declarar la Caducidad Administrativa de este Contrato por Resolución Motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. No obstante lo anterior la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** La ESE HOSPITAL EL CARMEN, en su manual de contratación en su **CAPITULO XX CONSTITUCION DE GARANTIAS ARTICULO 121.- LAS GARANTIAS:** Para los efectos pertinentes la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 (Art. 110 y siguientes), y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la reglamentación que se expida para el efecto." En razón a su naturaleza no se exigirá garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA "PENAL PECUNIARIA"** En caso de incumplimiento de



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad El Contratista se hará acreedor a una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para LA E.S.E, la cual será aplicable mediante Resolución Motivada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA "MULTAS"** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, LA E.S.E podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y contratista. **DÉCIMA CUARTA "VINCULO LABORAL"** Por ser el presente contrato de carácter administrativo no constituye vínculo laboral entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN y el Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN** Son causales de terminación del contrato: 1) El incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA 2) Vencimiento del plazo de ejecución 3) El mutuo acuerdo 4) Terminación unilateral 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes 6) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: "PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN"**. El presente CONTRATO se perfecciona con las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

En consecuencia, se firma en el Municipio El Carmen de Chucuri, 05 de septiembre de 2023

JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente ESE Hospital El Carmen
Contratante

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
C.C. 37720469
Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos: Mayra Lisseth Martínez Gómez
Asesora Jurídica E.S.E HOSPITAL EL CARMEN



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN,
NIT:804016365-1 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

CERTIFICA QUE:

La señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.720.469 Expedida en Bucaramanga, ejecutó en la ESE Hospital el Carmen, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA E TERMINACION
P-221-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$6.000.000	DOS (02) MESES	05-07-2023	04-09-2023
P-256-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$11.600.000	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS	05-09-2023	31-12-2023
P-074-2024 OTRO SI	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$10.000.000	TRES MESES Y QUINCE DIAS	17-01-2024	30-04-2024
P-205-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL	\$15.000.000	TRES (03) MESES	28-05-2024	27-08-2024



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"				
P-236-2024 Otro si	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"	\$20.000.000	CUATRO MESES	02-09-2024	31-12-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2024

Jeferson Contreras Cáceres

Subgerente Administrativo
Ese. Hospital El Carmen.

JEFERSON CONTRERAS CACERES
Subgerente Administrativo



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. P-074-2024

SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN Y ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL CARMEN	DEL EL	CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EL CARMEN
		CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37720469.
		OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN".
		REGIMEN LEGAL:	ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL - NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES) Y LEY 80 EN APLICACIÓN DE SUS CLÁUSULAS EXORBITANTES Y MANUAL DE CONTRATACION
		MODALIDAD:	PRESTACION DE SERVICIOS
		VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00).
		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06 DENOMINADO OTROS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES.
		VIGENCIA:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN con Nit N. 804.016.365-1, representada por el doctor JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 1.102.356.317 y actuando en calidad de representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN, entidad pública descentralizada del orden Municipal con personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, regida en materia contractual por normas del Derecho privado, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE por una parte y, por otra la doctora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37720469, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, consagrada en la constitución Política y la Ley en adelante denominado el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: 1). Que nuestra constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios. 2). Que la Ley 100 de 1993 estableció una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3). Que la ley 100 de 1990 y la Ley 715 del 2002 forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud; además, adiciona la Ley 100 de 1993, elementos para su organización descentralizada, buscándole real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4) Que la ESE HOSPITAL EL CARMEN, debe garantizar la prestación del servicio de salud como Derecho fundamental 5) Que La ESE HOSPITAL EL CARMEN en aras de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se hace necesario fortalecer el área asistencial; que la ESE bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios procede a contratar asesoría para la subdirección científica en razón a que no cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar estas actividades. 6) Que dentro del MANUAL DE CONTRATACIÓN Resolución No. 013 DE 2023, TERCERA PARTE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN capítulo XI, **ARTÍCULO 50.- CONTRATACION DIRECTA:** Esta modalidad, obedece o responde a la necesidad de suscribir contratos por parte de La E.S.E HOSPITAL EL CARMEN, sin sujeción o independientemente de la cuantía del mismo, por su especial naturaleza o

calle 3 No.8- 15 El Bosque El Carmen de Chucuri - PBX: 60 6351 5280
mail: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

regulación legal; bajo esta modalidad la Entidad suscribirá los siguientes contratos: (...) 3.- Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: Son todos aquellos contratos celebrados con persona capaz e idónea, natural o jurídica, para satisfacer las necesidades y requerimientos de personal calificado en la prestación de servicios de salud y en los de apoyo asistencial y administrativo, a nivel profesional, técnico, auxiliar y operativo, ante la falta o insuficiencia de los mismos en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejará constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad." 7).- Qué aunque la Empresa Contratante no se rige por el estatuto General de Contratación ley 80 de 1993, se sujetará a la Disponibilidad Financiera expedida por el ente en mención 8) Que la disponibilidad de recursos financieros de la ESE HOSPITAL EL CARMEN es suficiente para la contratación del citado recurso humano. 9). Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN". **CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA, se compromete con la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN a:

- 1- Adaptar y adoptar las normas técnicas y los modelos de salud orientados a mejorar la prestación de los servicios del área respectiva.
- 2- Consolidación y validación de los informes 2175, 2193, Resolución 0256, política de participación social.
- 3- Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Intra y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital.
- 4- Apoyar programa de seguridad del Paciente.
- 5- Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Interna y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital.
- 6- Apoyar programa de seguridad del Paciente.
- 7- Asistir y participar en los comités estandarizados por la Institución, y cumplir con las tareas asignadas
- 8- Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud a la comunicad y asesorar las acciones correctivas pertinentes
- 9- Apoyar el sistema de Gestión de la calidad, y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que nos permita brindar a nuestros clientes una atención excelente y con calidad.
- 10- Participar en la organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas por la ESE.
- 11- Asesorar a la Subgerencia Operativa con las normas de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para que cumpla con los perfile estandarizados por el Hospital para la prestación de los servicios
- 12- Apoyar el diseño e implementación de los procesos en calidad del Sistema de Gestión.
- 13- Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas de injerencia diseñando un cronograma de actividades de educación continua.
- 14- Asesorar y Apoyar, complementar, corregir y coadyuvar en la presentación de respuestas a los requerimientos o solicitudes que realicen a la ESE los diferentes entes de control y requerimientos judiciales sobre la prestación de servicios de salud.
- 15- Apoyar y participar procesos de auditoria internos y externos de los servicios asistenciales.
- 16- Apoyar actividades para la formulación y ejecución del PAMEC, esto incluye asesoría para líderes trasversales de procesos.
- 17- Mantener organizado cronograma y actas comités institucionales.
- 18- Las demás actividades designadas por el Supervisor o Representante Legal de la ESE necesarias por el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades contratadas de la prestación de servicio y los horarios en que se prestará el citado servicio serán fijados en mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas. Las actividades y honorarios contratados para la prestación de servicio serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen.
4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen.
5. Acreditar afiliación a salud y pensión riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. La afiliación riesgos profesionales debe aportarse como requisito para el pago de la primera cuenta de cobro
6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes

alle 3 No.8- 15 El Bosque El Carmen de Chucuri - PBX: 60 6351 5280
mail: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. 9). Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00)**. **PARÁGRAFO.** EL valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: El Hospital cancelará un primer pago a corte 31 de enero de 2024 por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00)** y, los demás en pagos en mensualidades vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00)** o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral en calidad de independiente de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789. El último pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **CLAUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 17 de enero de 2024, imputado al rubro denominado 2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del siguiente contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma, el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a lo causado a la fecha de suspensión **CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:** Para efectos del presente Contrato, la supervisión la realizará la Subdirección Científica de la E.S.E, quien se encargara del control y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARÁGRAFO OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su actividad comercial. **CLAUSULA SEPTIMA CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO PUBLICO:** En el presente contrato se incluye las cláusulas excepcionales al Derecho Público, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato es intuitu personal y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA "CADUCIDAD ADMINISTRATIVA"** LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN podrá declarar la Caducidad Administrativa de este Contrato por Resolución Motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. No obstante lo anterior la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** La ESE HOSPITAL EL CARMEN, en su manual de contratación en su **CAPITULO XX CONSTITUCION DE GARANTIAS ARTICULO 121.- LAS GARANTIAS:** Para los efectos pertinentes la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 (Art. 110 y siguientes), y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la reglamentación que se expida para el efecto." En razón a su naturaleza no se exigirá garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA "PENAL PECUNIARIA"** En caso de incumplimiento de



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad El Contratista se hará acreedor a una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para LA E.S.E, la cual será aplicable mediante Resolución Motivada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA "MULTAS"** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, LA E.S.E podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y contratista. **DÉCIMA CUARTA "VINCULO LABORAL"** Por ser el presente contrato de carácter administrativo no constituye vínculo laboral entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN y el Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN** Son causales de terminación del contrato: 1) El incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA 2) Vencimiento del plazo de ejecución 3) El mutuo acuerdo 4) Terminación unilateral 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes 6) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: "PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN"**. El presente CONTRATO se perfecciona con las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

En consecuencia, se firma en el Municipio El Carmen de Chucuri, 17 de enero de 2024.

JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente ESE Hospital El Carmen
Contratante

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
C.C. 37720469
Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos: Mayra Lisbeth Martínez Gómez
Asesora Jurídica E.S.E HOSPITAL EL CARMEN



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P-074-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 074-2024			
ACTA DE LIQUIDACION			
NÚMERO DE CONTRATO:	CPS No P P-074-2024	FECHA CONTRATO:	DE 17 DE ENERO DE 2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN		
OBJETO:	"APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN"		
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 37720469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	24-00080	
	FECHA	17 DE ENERO DE 2024	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL OTRO SI	NÚMERO	24-00229	
	FECHA	21 DE MARZO DE 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	24-00079	
	FECHA	17 DE ENERO DE 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL OTRO SI	NÚMERO	24-00250	
	FECHA	21 DE MARZO DE 2024	
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)		
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.500.000)		
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)		
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES		
PLAZO EJECUCION	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2024		
ACTA DE SUSPENSION	N/A		
ACTA DE REINICIO	N/A		
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA		

En el municipio de El Carmen de Chucuri, Santander, el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los suscritos mayores de edad: la **DR. JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.356.317, expedida en Piedecuesta, en su calidad Gerente de la ESE HOSPITAL EL CARMEN; la Dra. **YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL** identificada con cedula de ciudadanía 1098748712 de Bucaramanga Subdirector Científico de la ESE HOSPITAL EL CARMEN y supervisor del Contrato y por la otra en calidad de contratista **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37720469 expedida en Bucaramanga, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. LIQUIDACION: Que el día diecisiete (17) de enero de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No P-074-2024, cuyo objeto fue "APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN"



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

SEGUNDA. VALOR: Que el valor del contrato se estimó en la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**

TERCERA. PLAZO: Que se fijó un plazo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. SUPERVISION: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por el **SUBDIRECTOR CIENTIFICO** de la ESE Hospital El Carmen.

QUINTA. CUMPLIMIENTO: Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación.

LIQUIDACION:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No P-074-2024** suscrito el **día 17 DE ENERO DE 2024**

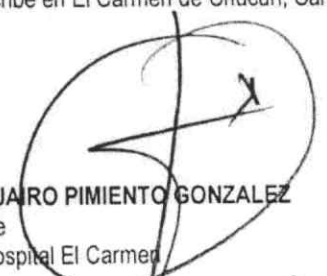
Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$10.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$10.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$00
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	\$00

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan en la presente acta que se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informe presentado por el Contratista, Informe de supervisión, copia del pago al sistema general de salud y de pensión.

Se suscribe en El Carmen de Chucuri, Santander hoy treinta (30) de abril de 2024.


JOHN JAIR PIMIENTO GONZALEZ
Gerente
ESE Hospital El Carmen


YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL
Subdirectora Científica
ESE Hospital El Carmen


ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
CC 37.720.469 de Bucaramanga
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN,
NIT:804016365-1 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

CERTIFICA QUE:

La señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.720.469 Expedida en Bucaramanga, ejecutó en la ESE Hospital el Carmen, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA E TERMINACION
P-221-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$6.000.000	DOS (02) MESES	05-07-2023	04-09-2023
P-256-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$11.600.000	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS	05-09-2023	31-12-2023
P-074-2024 OTRO SI	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$10.000.000	TRES MESES Y QUINCE DIAS	17-01-2024	30-04-2024
P-205-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL	\$15.000.000	TRES (03) MESES	28-05-2024	27-08-2024



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"				
P-236-2024 Otro si	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"	\$20.000.000	CUATRO MESES	02-09-2024	31-12-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2024

Jeferson Contreras Cáceres
Subgerente Administrativo
Ese. Hospital El Carmen.

JEFERSON CONTRERAS CACERES
Subgerente Administrativo



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. P-205-2024 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN Y ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EL CARMEN
	CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga
	OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"
	REGIMEN LEGAL:	ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL - NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES) Y LEY 80 EN APLICACIÓN DE SUS CLÁUSULAS EXORBITANTES Y MANUAL DE CONTRATACION
	MODALIDAD:	PRESTACION DE SERVICIOS
	VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00).
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales.
	VIGENCIA:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN con Nit N. 804.016.365-1, representada por el doctor JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 1.102.356.317 y actuando en calidad de representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN, entidad pública descentralizada del orden Municipal con personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, regida en materia contractual por normas del Derecho privado, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y, por otra la señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, consagrada en la constitución Política y la Ley en adelante denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que nuestra constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios. **2).** Que la Ley 100 de 1993 estableció una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **3).** Que la ley 100 de 1990 y la Ley 715 del 2002 forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud; además, adiciona la Ley 100 de 1993, elementos para su organización descentralizada, buscándole real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **4)** Que la ESE HOSPITAL EL CARMEN, debe garantizar la prestación del servicio de salud como Derecho fundamental **5)** Que La ESE HOSPITAL EL CARMEN en aras de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se hace necesario fortalecer el área asistencial; que la ESE bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios procede a contratar asesoría para la subdirección científica en razón a que no cuenta con personal



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar estas actividades. **6)** Que dentro del MANUAL DE CONTRATACIÓN Resolución No. 013 DE 2023, TERCERA PARTE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN capítulo XI, **ARTÍCULO 50.- CONTRATACION DIRECTA:** Esta modalidad, obedece o responde a la necesidad de suscribir contratos por parte de La E.S.E HOSPITAL EL CARMEN, sin sujeción o independientemente de la cuantía del mismo, por su especial naturaleza o regulación legal; bajo esta modalidad la Entidad suscribirá los siguientes contratos: (...) **3.- Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:** Son todos aquellos contratos celebrados con persona capaz e idónea, natural o jurídica, para satisfacer las necesidades y requerimientos de personal calificado en la prestación de servicios de salud y en los de apoyo asistencial y administrativo, a nivel profesional, técnico, auxiliar y operativo, ante la falta o insuficiencia de los mismos en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejará constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad." **7).-** Qué aunque la Empresa Contratante no se rige por el estatuto General de Contratación ley 80 de 1993, se sujetará a la Disponibilidad Financiera expedida por el ente en mención **8)** Que la disponibilidad de recursos financieros de la ESE HOSPITAL EL CARMEN es suficiente para la contratación del citado recurso humano. **9).** Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLASULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)".** **CLASULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA, se compromete con la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN a: **1.** Realizar seguimiento a cada paso de la Ruta Crítica del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de Calidad en Salud PAMEC: Estructura, Autoevaluación, Selección de Procesos, Matriz de Priorización, Definición de la Calidad Esperada, Medición Inicial de Desempeño, Formulación Plan de Mejoramiento, Aprendizaje Organizacional. **2.** Realizar seguimiento al Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud PAMEC de acuerdo a los lineamientos del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud: Auditorias de PAMEC con el fin de evaluar el seguimiento del programa y la efectividad del Mismo, Medición de indicadores que permitan monitorizar el cumplimiento de las acciones del PAMEC, Apoyo a las áreas asistenciales en la documentación y/o realización de acciones propuestas en el Ciclo, Fortalecimiento del Aprendizaje Organizacional en las diferentes áreas de la ESE. **3.** Coordinación y desarrollarlo del sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud y asignación y comunicación de Responsabilidades SOGCS a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección. **4.** Apoyo al fortalecimiento de las Actividades de aprendizaje organizacional de la ESE Hospital El Carmen en pro del mejoramiento continuo de la institución. **5.** Realizar la formulación de Indicadores de gestión que permita monitorizar el cumplimiento de las acciones priorizadas de cada grupo de Estándares. **6.** Brindar asesoría a las áreas asistenciales en la documentación y/o realización de acciones propuestas en el Ciclo. **7.** Realizar reporte de la Circular N. 012 sobre el resultado del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de Calidad en Salud PAMEC correspondiente a la vigencia 2024. **8.** Apoyar a las áreas asistenciales en la documentación y/o realización de acciones propuestas en el Ciclo, Fortalecimiento del Aprendizaje Organizacional en las diferentes áreas de la ESE. **9.** Realizar seguimiento a las metas del Plan Operativo – POA de la vigencia, establecidas dentro del Plan de Gestión. **10.** Adaptar y adoptar las normas técnicas y los modelos de salud orientados a mejorar la prestación de los servicios del área respectiva. **11.** Consolidación y validación de los informes 2175, 2193, Resolución 0256, política de participación social. **12.** Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Intra y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. **13.** Apoyar programa de seguridad del Paciente. **14.** Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Interna y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. **15.**



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Apoyar programa de seguridad del Paciente. **16.** Asistir y participar en los comités estandarizados por la Institución, y cumplir con las tareas asignadas. **17.** Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud a la comunicad y asesorar las acciones correctivas pertinentes. **18.** Apoyar el sistema de Gestión de la calidad, y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que nos permita brindar a nuestros clientes una atención excelente y con calidad. **19.** Participar en la organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas por la ESE. **20.** Asesorar a la Subgerencia Operativa con las normas de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para que cumpla con los perfiles estandarizados por el Hospital para la prestación de los servicios. **21.** Apoyar el diseño e implementación de los procesos en calidad del Sistema de Gestión. **22.** Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas de injerencia diseñando un cronograma de actividades de educación continua. **23.** Asesorar, Apoyar, complementar, corregir y coadyuvar en la presentación de respuestas a los requerimientos o solicitudes que realicen a la ESE los diferentes entes de control y requerimientos judiciales sobre la prestación de servicios de salud. **24.** Apoyar y participar procesos de auditoria internos y externos de los servicios asistenciales. **25.** Mantener organizado cronograma y actas comités institucionales. **26.** Mantener organizado cronograma y actas comités institucionales. **27.** Evaluación e identificación de prioridades de la Resolución 3100 de 2019 y Establecer el Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. **28.** Apoyar, revisar y avalar los documentos generados en relación con el SOGCS, incluyendo asesoría para los líderes transversales dentro de los subsistemas integrados de gestión de calidad de la ESE. **29.** Definición de indicadores del SIC aplicables a la complejidad de la ESE. **30.** Definición de indicadores del SIC aplicables a la complejidad de la ESE. **31.** Recepción, validación de estructura y cargue de la información plataforma PISIS, SIHO. **32.** Verificar, actualizar, la inscripción y habilitación de los servicios ofertados por la ESE. **33.** Verificar, actualizar, la inscripción y habilitación de los servicios ofertados por la ESE. **34.** Realizar las demás actividades que sean asignadas y requeridas por la entidad y, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **35.** Realizar las demás actividades que sean asignadas y requeridas por la entidad y, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades contratadas de la prestación de servicio y los horarios en que se prestará el citado servicio serán fijados en mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas. Las actividades y honorarios contratados para la prestación de servicio serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. La afiliación riesgos profesionales debe aportarse como requisito para el pago de la primera cuenta de cobro **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **9.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del presente contrato



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**. **PARÁGRAFO.** EL valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: El Hospital cancelará mensualidades vencidas, cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000=)**, o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral en calidad de independiente de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789. El pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **CLAUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 28 de mayo de 2024, imputado al rubro denominado 2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del siguiente contrato será de **TRES (03) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma, el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a lo causado a la fecha de suspensión. **CLAUSULA SEXTA SUPERVISIÓN:** Para efectos del presente Contrato, la supervisión la realizará la **Subdirección científica de la E.S.E.** quien se encargara del control y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARÁGRAFO OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su actividad comercial. **CLAUSULA SEPTIMA CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO PUBLICO:** En el presente contrato se incluye las cláusulas excepcionales al Derecho Público, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato es intuito personal y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA "CADUCIDAD ADMINISTRATIVA"** LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN podrá declarar la Caducidad Administrativa de este Contrato por Resolución Motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. No obstante, lo anterior la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** La ESE HOSPITAL EL CARMEN, en su manual de contratación en su **CAPITULO XX CONSTITUCION DE GARANTIAS ARTICULO 121.- LAS GARANTIAS:** Para los efectos pertinentes la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 (Art. 110 y siguientes), y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la reglamentación que se expida para el efecto." En razón a su naturaleza no se exigirá garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA "PENAL PECUNIARIA"** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

declaratoria de caducidad El Contratista se hará acreedor a una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para LA E.S.E, la cual será aplicable mediante Resolución Motivada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA "MULTAS"** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, LA E.S.E podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y contratista. **DÉCIMA CUARTA "VINCULO LABORAL"** Por ser el presente contrato de carácter administrativo no constituye vínculo laboral entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN y el Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN** Son causales de terminación del contrato: 1) El incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA 2) Vencimiento del plazo de ejecución 3) El mutuo acuerdo 4) Terminación unilateral 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes 6) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: "PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN"** El presente CONTRATO se perfecciona con las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

En consecuencia, se firma en el Municipio El Carmen de Chucuri, el 28 de mayo de 2024

JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente ESE Hospital El Carmen
Contratante

Revisó Aspectos Jurídicos:
Pedro Mauricio Amado Beltrán
Asesor Jurídico E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
C.C. 37.720.469
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P-205-2024

ACTA DE LIQUIDACION			
NÚMERO DE CONTRATO:	CPS No P P-205-2024	FECHA CONTRATO:	DE 28 DE MAYO DE 2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"		
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 37720469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	24-00382	
	FECHA	28 DE MAYO DE 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	24-00425	
	FECHA	28 DE MAYO DE 2024	
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.000.000)		
VALOR ADICIONAL	0.		
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.000.000)		
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL	0.		
PLAZO EJECUCION	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2024		
ACTA DE SUSPENSION	N/A		
ACTA DE REINICIO	N/A		
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA		

En el municipio de El Carmen de Chucuri, Santander, el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los suscritos mayores de edad: la **DR. JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.356.317, expedida en Piedecuesta, en su calidad Gerente de la ESE HOSPITAL EL CARMEN; la **Dra. YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL** identificada con cedula de ciudadanía **1098748712** de Bucaramanga Subdirector Científico de la ESE HOSPITAL EL CARMEN y supervisor del Contrato y por la otra en calidad de contratista **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **37720469** expedida en Bucaramanga, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. LIQUIDACION: Que el día veintiocho (28) de mayo de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No P-205-2024, cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

SEGUNDA. VALOR: Que el valor del contrato se estimó en la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**

TERCERA. PLAZO: Que se fijó un plazo de **TRES (3) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. SUPERVISION: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por el SUBDIRECTOR CIENTIFICO de la ESE Hospital El Carmen.

QUINTA. CUMPLIMIENTO: Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación.

LIQUIDACION:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No P-205-2024** suscrito el veintiocho (28) de mayo **DE 2024**

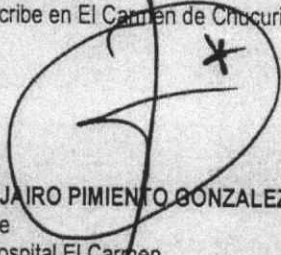
Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

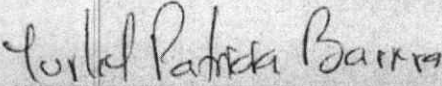
ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$15.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$15.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$15.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$00
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	\$00

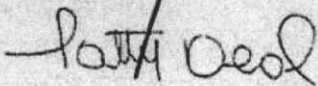
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan en la presente acta que se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informe presentado por el Contratista, Informe de supervisión, copia del pago al sistema general de salud y de pensión.

Se suscribe en El Carmen de Chucuri, Santander hoy veintisiete (27) de agosto de 2024.


JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente
ESE Hospital El Carmen


YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL
Subdirectora Científica
ESE Hospital El Carmen


ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
CC 37.720.469 de Bucaramanga
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN,
NIT:804016365-1 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

CERTIFICA QUE:

La señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.720.469 Expedida en Bucaramanga, ejecutó en la ESE Hospital el Carmen, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA E TERMINACION
P-221-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$6.000.000	DOS (02) MESES	05-07-2023	04-09-2023
P-256-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$11.600.000	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS	05-09-2023	31-12-2023
P-074-2024 OTRO SI	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$10.000.000	TRES MESES Y QUINCE DIAS	17-01-2024	30-04-2024
P-205-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL	\$15.000.000	TRES (03) MESES	28-05-2024	27-08-2024



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"				
P-236-2024 Otro si	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"	\$20.000.000	CUATRO MESES	02-09-2024	31-12-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los treinta y uno (31) dias del mes de diciembre del año 2024

Jeferson Contreras Cáceres

Subgerente Administrativo
Ese. Hospital El Carmen.

JEFERSON CONTRERAS CACERES
Subgerente Administrativo



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. P-236-2024 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN Y ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EL CARMEN
	CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga
	OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"
	REGIMEN LEGAL:	ART. 209 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL - NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES) Y LEY 80 EN APLICACIÓN DE SUS CLÁUSULAS EXORBITANTES Y MANUAL DE CONTRATACION
	MODALIDAD:	PRESTACION DE SERVICIOS
	VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00).
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales.
	VIGENCIA:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN con Nit N. 804.016.365-1, representada por el doctor **JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.102.356.317 y actuando en calidad de representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN**, entidad pública descentralizada del orden Municipal con personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, regida en materia contractual por normas del Derecho privado, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y, por otra la señora **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificado Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, consagrada en la constitución Política y la Ley en adelante denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que nuestra constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios. **2).** Que la Ley 100 de 1993 estableció una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **3).** Que la ley 100 de 1990 y la Ley 715 del 2002 forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud; además, adiciona la Ley 100 de 1993, elementos para su organización descentralizada, buscándole real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **4)** Que la ESE HOSPITAL EL CARMEN, debe garantizar la prestación del servicio de salud como Derecho fundamental **5)** Que La ESE HOSPITAL EL CARMEN en aras de ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se hace necesario fortalecer el área asistencial; que la ESE bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios procede a contratar asesoría para la subdirección científica en razón a que no cuenta con personal



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar estas actividades. **6)** Que dentro del MANUAL DE CONTRATACIÓN Resolución No. 013 DE 2023, TERCERA PARTE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN capítulo XI, **ARTÍCULO 50.- CONTRATACION DIRECTA:** Esta modalidad, obedece o responde a la necesidad de suscribir contratos por parte de La E.S.E HOSPITAL EL CARMEN, sin sujeción o independientemente de la cuantía del mismo, por su especial naturaleza o regulación legal; bajo esta modalidad la Entidad suscribirá los siguientes contratos: (...) **3.- Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:** Son todos aquellos contratos celebrados con persona capaz e idónea, natural o jurídica, para satisfacer las necesidades y requerimientos de personal calificado en la prestación de servicios de salud y en los de apoyo asistencial y administrativo, a nivel profesional, técnico, auxiliar y operativo, ante la falta o insuficiencia de los mismos en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejará constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad." **7).-** Qué aunque la Empresa Contratante no se rige por el estatuto General de Contratación ley 80 de 1993, se sujetará a la Disponibilidad Financiera expedida por el ente en mención **8)** Que la disponibilidad de recursos financieros de la ESE HOSPITAL EL CARMEN es suficiente para la contratación del citado recurso humano. **9).** Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)".** **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA, se compromete con la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN a: **1.** Realizar seguimiento a cada paso de la Ruta Crítica del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de Calidad en Salud PAMEC: Estructura, Autoevaluación, Selección de Procesos, Matriz de Priorización, Definición de la Calidad Esperada, Medición Inicial de Desempeño, Formulación Plan de Mejoramiento, Aprendizaje Organizacional. **2.** Realizar seguimiento al Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud PAMEC de acuerdo a los lineamientos del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud: Auditorías de PAMEC con el fin de evaluar el seguimiento del programa y la efectividad del Mismo, Medición de indicadores que permitan monitorizar el cumplimiento de las acciones del PAMEC, Apoyo a las áreas asistenciales en la documentación y/o realización de acciones propuestas en el Ciclo, Fortalecimiento del Aprendizaje Organizacional en las diferentes áreas de la ESE. **3.** Coordinación y comunicación de Responsabilidades SOGCS a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección. **4.** Apoyo al fortalecimiento de las Actividades de aprendizaje organizacional de la ESE Hospital El Carmen en pro del mejoramiento continuo de la institución. **5.** Realizar la formulación de Indicadores de gestión que permita monitorizar el cumplimiento de las acciones priorizadas de cada grupo de Estándares. **6.** Brindar asesoría a las áreas asistenciales en la documentación y/o realización de acciones propuestas en el Ciclo. **7.** Realizar reporte de la Circular N. 012 sobre el resultado del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de Calidad en Salud PAMEC correspondiente a la vigencia 2024. **8.** Apoyar a las áreas asistenciales en la documentación y/o realización de acciones propuestas en el Ciclo, Fortalecimiento del Aprendizaje Organizacional en las diferentes áreas de la ESE. **9.** Realizar seguimiento a las metas del Plan Operativo – POA de la vigencia, establecidas dentro del Plan de Gestión. **10.** Adaptar y adoptar las normas técnicas y los modelos de salud orientados a mejorar la prestación de los servicios del área respectiva. **11.** Consolidación y validación de los informes 2175, 2193, Resolución 0256, política de participación social. **12.** Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Intra y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. **13.** Apoyar programa de seguridad del Paciente. **14.** Establecer y mantener las relaciones de Coordinación Interna y Extra Institucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Hospital. **15.**



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Apoyar programa de seguridad del Paciente. **16.** Asistir y participar en los comités estandarizados por la Institución, y cumplir con las tareas asignadas. **17.** Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud a la comunidad y asesorar las acciones correctivas pertinentes. **18.** Apoyar el sistema de Gestión de la calidad, y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que nos permita brindar a nuestros clientes una atención excelente y con calidad. **19.** Participar en la organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas por la ESE. **20.** Asesorar a la Subgerencia Operativa con las normas de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para que cumpla con los perfiles estandarizados por el Hospital para la prestación de los servicios. **21.** Apoyar el diseño e implementación de los procesos en calidad del Sistema de Gestión. **22.** Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas de injerencia diseñando un cronograma de actividades de educación continua. **23.** Asesorar, Apoyar, complementar, corregir y coadyuvar en la presentación de respuestas a los requerimientos o solicitudes que realicen a la ESE los diferentes entes de control y requerimientos judiciales sobre la prestación de servicios de salud. **24.** Apoyar y participar procesos de auditoria internos y externos de los servicios asistenciales. **25.** Mantener organizado cronograma y actas comités institucionales. **26.** Mantener organizado cronograma y actas comités institucionales. **27.** Evaluación e identificación de prioridades de la Resolución 3100 de 2019 y Establecer el Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. **28.** Apoyar, revisar y avalar los documentos generados en relación con el SOGCS, incluyendo asesoría para los líderes transversales dentro de los subsistemas integrados de gestión de calidad de la ESE. **29.** Definición de indicadores del SIC aplicables a la complejidad de la ESE. **30.** Definición de indicadores del SIC aplicables a la complejidad de la ESE. **31.** Recepción, validación de estructura y cargue de la información plataforma PISIS, SIHO. **32.** Verificar, actualizar, la inscripción y habilitación de los servicios ofertados por la ESE. **33.** Verificar, actualizar, la inscripción y habilitación de los servicios ofertados por la ESE. **34.** Realizar las demás actividades que sean asignadas y requeridas por la entidad y, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **35.** Participar activamente en las capacitaciones que la ESE Hospital El Carmen disponga dentro de su plan anual. **3.6** Realizar las demás actividades que sean asignadas y requeridas por la entidad y, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades contratadas de la prestación de servicio y los horarios en que se prestará el citado servicio serán fijados en mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá entregar informe de las actividades ejecutadas. Las actividades y honorarios contratados para la prestación de servicio serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes y su incumplimiento será causal de terminación del contrato en forma unilateral por la ESE Hospital El Carmen sin derecho a indemnización alguna. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital el Carmen. **5.** Acreditar afiliación a salud y pensión riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. La afiliación riesgos profesionales debe aportarse como requisito para el pago de la primera cuenta de cobro **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **9.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

contrato. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**. **PARÁGRAFO.** EL valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: El Hospital cancelará mensualidades vencidas, cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000=)**, o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios profesionales, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral en calidad de independiente de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789, del período que va facturar, del período que va facturar. El pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

CLAUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 01 de septiembre de 2024, imputado al rubro denominado 2.1.2.02.02.008.06 denominado otros profesionales, técnicos y empresariales. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del siguiente contrato será de **TRES (03) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma, el termino de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a lo causado a la fecha de suspensión

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION: Para efectos del presente Contrato, la supervisión la realizará la **Subdirección científica de la E.S.E.**, quien se encargara del control y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARÁGRAFO OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su actividad comercial. **CLAUSULA SEPTIMA CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO PUBLICO:** En el presente contrato se incluye las cláusulas excepcionales al Derecho Público, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato es intuito personal y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA "CADUCIDAD ADMINISTRATIVA"** LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN podrá declarar la Caducidad Administrativa de este Contrato por Resolución Motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. No obstante, lo anterior la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** La ESE HOSPITAL EL CARMEN, en su manual de contratación en su **CAPITULO XX CONSTITUCION DE GARANTIAS ARTICULO 121.- LAS GARANTIAS:** Para los efectos pertinentes la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 (Art. 110 y siguientes), y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la reglamentación que se expida para el efecto." En razón a su



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

naturaleza no se exigirá garantía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA "PENAL PECUNIARIA"** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad El Contratista se hará acreedor a una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para LA E.S.E, la cual será aplicable mediante Resolución Motivada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA "MULTAS"** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, LA E.S.E podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y contratista. **DÉCIMA CUARTA "VINCULO LABORAL"** Por ser el presente contrato de carácter administrativo no constituye vínculo laboral entre LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN y el Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN** Son causales de terminación del contrato: 1) El incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA 2) Vencimiento del plazo de ejecución 3) El mutuo acuerdo 4) Terminación unilateral 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes 6) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: "PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN"**. El presente CONTRATO se perfecciona con las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

En consecuencia, se firma en el Municipio El Carmen de Chucuri, el 01 de septiembre de 2024

JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente ESE Hospital El Carmen
Contratante

Revisó Aspectos Jurídicos:
Pedro Mauricio Amado Beltrán
Asesor Jurídico E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
C.C. 37.720.469
Contratista



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P-236-2024

ACTA DE LIQUIDACION			
NÚMERO DE CONTRATO:	CPS No P P-236-2024	FECHA DE CONTRATO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)”		
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 37720469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	24-00581	
	FECHA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
	NÚMERO	24-00754	
	FECHA	25 DE NOVIEMBRE 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	24-00657	
	FECHA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
	NÚMERO	24-00862	
	FECHA	25 DE NOVIEMBRE 2024	
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.000.000)		
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)		
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)		
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES		
PLAZO EJECUCCION	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
ACTA DE SUSPENSION	N/A		
ACTA DE REINICIO	N/A		
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA		

En el municipio de El Carmen de Chucuri, Santander, el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los suscritos mayores de edad: la **DR. JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.102.356.317**, expedida en Piedecuesta, en su calidad Gerente de la ESE HOSPITAL EL CARMEN; la Dra. **YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL** identificada con cedula de ciudadanía **1098748712** de Bucaramanga Subdirector Científico de la ESE HOSPITAL EL CARMEN y supervisor del Contrato y por la otra en calidad de contratista **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **37720469** expedida en Bucaramanga, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. LIQUIDACION: Que el día primero (01) de septiembre de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No P-236-2024, cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

SEGUNDA. VALOR: Que el valor del contrato se estimó en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**

TERCERA. PLAZO: Que se fijó un plazo de **CUATRO (4) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. SUPERVISION: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por el **SUBDIRECTOR CIENTIFICO** de la ESE Hospital El Carmen.

QUINTA. CUMPLIMIENTO: Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación.

LIQUIDACION:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **P-236-2024** suscrito el día primero (01) de Septiembre 2024

Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$20.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$20.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$20.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$00
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	\$00

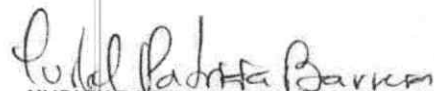
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan en la presente acta que se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Informe presentado por el Contratista, Informe de supervisión, copia del pago al sistema general de salud y de pensión.

Se suscribe en El Carmen de Chucuri, Santander hoy treinta y uno (31) de diciembre de 2024.


JOHN AIRO PIMIENTO GONZALEZ
Gerente
ESE Hospital El Carmen


ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
CC 37.720.469 de Bucaramanga
Contratista


YURLEY PATRICIA BARRERA VILLARREAL
Subdirectora Científica
ESE Hospital El Carmen



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN,
NIT:804016365-1 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

CERTIFICA QUE:

La señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.720.469 Expedida en Bucaramanga, ejecutó en la ESE Hospital el Carmen, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA E TERMINACION
P-221-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$6.000.000	DOS (02) MESES	05-07-2023	04-09-2023
P-256-2023	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$11.600.000	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS	05-09-2023	31-12-2023
P-074-2024 OTRO SI	APOYO A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL CARMEN	\$10.000.000	TRES MESES Y QUINCE DIAS	17-01-2024	30-04-2024
P-205-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL	\$15.000.000	TRES (03) MESES	28-05-2024	27-08-2024



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"				
P-236-2024 Otro si	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)"	\$20.000.000	CUATRO MESES	02-09-2024	31-12-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2024

Jeferson Contreras Cáceres

Subgerente Administrativo
Ese. Hospital El Carmen.

JEFERSON CONTRERAS CACERES

Subgerente Administrativo



**HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ
SAN MARTIN, CESAR
NIT No. 824000441-4**

Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 035 - 2022	Fecha:	01/3/2022
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		
NIT:	824000441-4		
Contratista:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO		
Identificación	37.720.469 expedida en Bucaramanga		
Representante Legal	N/A		
Identificación:	N/A		
<p>DAYRA LICETH MEJIA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.637.217 expedida en Bucaramanga – Santander, quien actúa en su condición de Representante Legal (Gerente), de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ del Municipio de san Martín - Cesar, quien para efectos para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales especializado para el seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019) en la E.S.E. Hospital Local Alvaro Ramírez González de San Martín, Cesar		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de tres (3) meses.		
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios profesionales, con autonomía e independencia, realizando visitas mensuales a la entidad, además de contar con los elementos necesarios para la prestación del presente contrato. 2. Realizar el reporte de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 a la ARL. 3. Seguimiento de Indicadores del SG-SST. 4. Seguimiento Plan de trabajo anual en SST. 5. Seguimiento Programa de capacitación en SST. 6. Seguimiento comités COPASST y comité de convivencia laboral (según resolución 2013 de 1986, resolución 652 y 1356 de 2012 y Las brigadas de emergencias). 7. Seguimiento acciones contempladas Matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. (basada en la GTC 45/2012) 8. Seguimiento Programa de inspecciones de seguridad. (Según riesgos prioritarios identificados previamente). 9. Seguimiento Matriz de elementos de protección personal. 10. Revisión por la entidad. (Según requisitos establecidos en el decreto 1443 de 2014 / decreto 1072 de 2015). 11. Respetar y obedecer el código de ética de la E.S.E. 12. Respetar las normas ambientales adoptadas por la entidad contratante. 13. Realizar de manera puntual los aportes al sistema de seguridad social integral. 14. Cumplir con las demás obligaciones afines al objeto del contrato. 15. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisora del contrato para la correcta ejecución del contrato <p>Nota: el profesional contratado para la presente asesoría, cuenta con los elementos y/o artículos de cómputo que garantizan el cumplimiento del contrato.</p>		
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MONEDA LEGAL incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP-68 del 01 de marzo de 2022.		
5) Forma de pago:	El contratista recibirá tres (3) pagos iguales en acta parciales mensuales, por la ejecución del presente contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MONEDA LEGAL, que corresponde desde el primero (1) de marzo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022. Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro, factura		



HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ
SAN MARTIN, CESAR
NIT No. 824000441-4

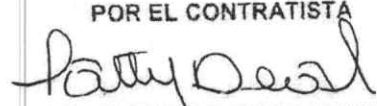
	electrónica y/o documento equivalente; además de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del recurso y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la JEFE DE RECURSO HUMANO .
7) Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social	El contratista acreditará la afiliación al régimen de salud, pensión y ARL, con entidades debidamente reconocidas por el estado, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifican, sustituyan o complementen.
8) Garantía:	En atención a lo señalado en el artículo 37 párrafo único del manual de contratación de la E.S.E. las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con fundamento en el mencionado artículo, no se prevé la necesidad de exigirla.
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Inhabilidades e Incompatibilidades	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución política y en las leyes y si llegara a sobrevenir deberá comunicarlo inmediatamente al contratante a través del supervisor del contrato.
12) Multas:	La E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento, con base en el presente documento el cual prestara merito ejecutivo
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato, con base en el presente documento el cual prestara merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, RP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad:	En virtud del artículo 6 del decreto 4828 de 2008 y el artículo 931 de 2009, es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Hospital ALVARO RAMIREZ GONZALEZ de cualquier



HOSPITAL LOCAL

HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ
SAN MARTIN, CESAR
NIT No. 824000441-4

102

	daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes cuando haya lugar a ello.
18) Relación Laboral:	El presente contrato no genera ninguna relación laboral con el contratista, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, y se registrá por lo prescrito en el manual de contratación de la E.S.E. en su artículo 22.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 9 No. 20-01, barrio La Cumbre de San Martín, Cesar, ii) EL CONTRATISTA Calle 4A No. 8-36, casa., San Vicente de Chucurí - Santander. Teléfono 3134411720. Email anapattydea178@gmail.com
POR la E.S.E. Hospital ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	POR EL CONTRATISTA
 DAYRA LICETH MEJIA GARCIA Gerente	 ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO Contratista
Proyecto: Ardila Asesores - Asesor Jurídico Externo	
Revisó: Marelvis Charris Molina - Jefe de Recurso Humano	
Aprobó: Dayra Liceth Mejía García - Gerente	

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-AC-06
	ACTA FINAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 10/12/2021

Número de Contrato	035-2022
Fecha del Contrato	1 de marzo de 2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicio
Contratante	E.S.E. HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ
Identificación del contratante	NIT. N°824000441-4
Representante legal del contratante o delegado de este	<i>Dayra Liceth Mejía García, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 1.098.637.217 expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González nombrada según Decreto No. 0070 de 2.020 emanada de la Alcaldía Municipal de San Martín Cesar, debidamente posesionada mediante acta número 195 de fecha 16 de mayo de 2.020</i>
Facultades para contratar	Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021
Contratista	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Identificación del contratista	C.C. 37.720.469
Objeto del Contrato	Prestar sus servicios profesionales especializados para el seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019) en la E.S.E. Hospital Local Alvaro Ramírez González de San Martín, Cesar.
Valor del contrato:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
Plazo de ejecución:	03 MESES
No. CDP	068
No. RP	067
Fecha de inicio:	01 marzo de 2022
Fecha de terminación	31 mayo de 2022
Supervisor:	MARELVIS CHARRIS MOLINA – GESTION HUMANA

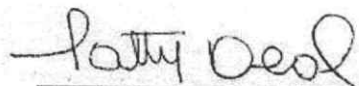
Al nueve (09) del mes de mayo de 2023, la Dra. **DAYRA LICETH MEJÍA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.637.217 expedida en Bucaramanga - Santander en calidad de representante legal de la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González, **MARELVIS CHARRIS MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía N°37.862.484 en calidad de Supervisor del contrato N° 035-2022 y **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada **C.C. 37.720.469** quien obra en su condición de Contratista, con el objeto de llevar a cabo de común acuerdo, el acta final del contrato de referencia, previas las siguientes consideraciones y acuerdos: **PRIMERA.** Que el día 01 de marzo de 2022 las partes celebraron el Contrato N°035-2022 cuyo objeto es: **Prestar sus servicios profesionales especializados para el seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019) en la E.S.E. Hospital Local Alvaro Ramírez González de San Martín, Cesar.** por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, por un plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2022** o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, acta que se suscribió el día 01 de marzo de 2022 para inicio de actividades. **SEGUNDA.** Que el plazo de ejecución del contrato ha terminado, así mismo, se agotó el rubro presupuestal, por lo que no se puede seguir ejecutando el contrato. De igual forma, las partes no suscribieron otrosí alguno que adicionara y prorrogara el valor y el plazo de ejecución. **TERCERA.** Que es voluntad de las

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-AC-06
	ACTA FINAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 10/12/2021

partes, dar por terminado y finalizado el contrato suscrito. **CUARTA.** Que, del análisis técnico, se evidencia en los informes, el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, lo cual pudo determinar estado de avance y ejecución a través de la supervisión del contrato. **QUINTA.** En constancia de lo anterior, las partes acuerdan dar por terminado y finalizado el contrato N°035-2022, para lo cual no se suscribe ninguna objeción u observación por parte del contratante y contratista, declarándose a paz y salvo y renunciando a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial con ocasión de la suscripción y/o ejecución del contrato.

Por lo anterior suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EL CONTRATISTA



ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Contrato N°035-2022.

EL SUPERVISOR



MARELVIS CHARRIS MOLINA
GESTIÓN HUMANA DE LA E.S.E

EL CONTRATANTE



DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE DE LA E.S.E

 HOSPITAL LOCAL	GESTION HUMANA	Código: TH-FO-01
	CERTIFICADO	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 15/02/2021

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CIENTIFICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL
ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, NIT 824000441 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN -
CESAR**

CERTIFICA QUE:

Que la señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 de Bucaramanga, suscribió en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
035-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 9.000.000	TRES MESES	01-03-2022	31-05-2022
093-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 9.000.000	TRES MESES	01-08-2022	31-10-2022
025-2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E	\$ 12.000.000	CUATRO MESES	01-02-2023	31-05-2023

 HOSPITAL LOCAL	GESTION HUMANA	Código: TH-FO-01
	CERTIFICADO	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 15/02/2021

	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.				
088-2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 12.000.000	CUATRO MESES	01-08-2023	30-11-2023
044-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 6.000.000	DOS MESES	01-02-2024	31-03-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada el día treinta y uno (31) del mes de marzo de 2024



MARELVIS CHARRIS MOLINA
JEFE GESTION HUMANA
ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ

 HOSPITAL LOCAL <small>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN</small>	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-11
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

Contrato No.	093 DE 2022	Fecha:	01/08/2022
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		
Nit:	824000441-4		
Contratista:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO		
Identificación:	37.720.469 expedida en Bucaramanga		
<p>DAYRA LICETH MEJIA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.637.217 expedida en Bucaramanga – Santander, quien actúa en su condición de Representante Legal (Gerente) de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ del Municipio de San Martín - Cesar, quien para efectos para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificada con cedula de ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales especializado para el seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019) en la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar		
2) Plazo:	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2.022 previo registro presupuestal.		
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios profesionales, con autonomía e independencia, realizando visitas mensuales a la entidad, además de contar con los elementos necesarios para la prestación del presente contrato. 2. Realizar el reporte de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 a la ARL. 3. Seguimiento de Indicadores del SG-SST. 4. Seguimiento Plan de trabajo anual en SST. 5. Seguimiento Programa de capacitación en SST. 6. Seguimiento comités COPASST y comité de convivencia laboral (según resolución 2013 de 1986, resolución 652 y 1356 de 2012 y Las brigadas de emergencias). 7. Seguimiento acciones contempladas Matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. (basada en la GTC 45/2012) 8. Seguimiento Programa de inspecciones de seguridad. (Según riesgos prioritarios identificados previamente). 9. Seguimiento Matriz de elementos de protección personal. 10. Revisión por la entidad. (Según requisitos establecidos en el decreto 1443 de 2014 / decreto 1072 de 2015). 11. Respetar y obedecer el código de ética de la E.S.E. 12. Respetar las normas ambientales adoptadas por la entidad contratante. 13. Realizar de manera puntual los aportes al sistema de seguridad social integral. 14. Cumplir con las demás obligaciones afines al objeto del contrato. 15. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisora del contrato para la correcta ejecución del contrato <p>Nota: el profesional contratado para la presente asesoría, cuenta con los elementos y/o artículos de cómputo que garantizan el cumplimiento del contrato.</p>		
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 217 del 01 de Agosto de 2.022		
5) Forma de pago:	El contratista recibirá tres (3) pagos iguales en acta parciales mensuales, por la ejecución del presente contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MONEDA LEGAL , que corresponde desde el primero (1) agosto hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022. Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro, factura electrónica y/o documento equivalente; además de la presentación del informe que dé cuenta de las		

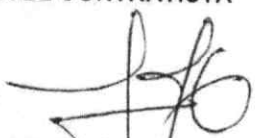
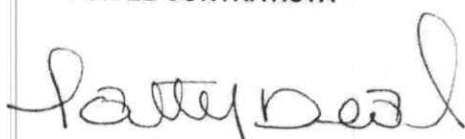
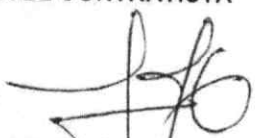
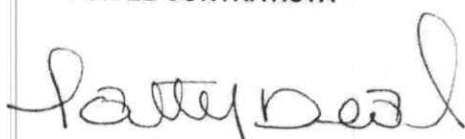
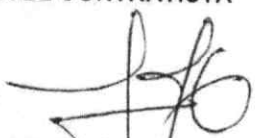
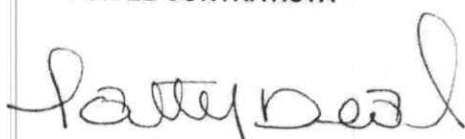
Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-11
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

	actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del recurso y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la JEFE DE RECURSO HUMANO.
7) Garantía:	En atención a lo señalado en el artículo 37 párrafo único del manual de contratación de la E.S.E. las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con fundamento en el mencionado artículo, no se prevé la necesidad de exigirla.
8) Cuenta bancaria:	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital Local Álvaro Ramírez González. Realice el pago correspondiente de honorarios.
9) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1.993 estatuto General de Contratación de la administración pública
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	E.S.E Hospital Local Álvaro Ramírez González contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará La E.S.E Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Indemnidad:	El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-11
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

17) Caducidad	La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.		
18) Validez de la firma Digital	Dada la circunstancia por la que atraviesa en este momento la Nación, las partes acuerdan que tendrá validez las firmas estampadas digitalmente en el presente Contrato, asumiendo con ello su plena validez y perfeccionamiento.		
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 9 No. 20-01, barrio La Cumbre de San Martín, Cesar, ii) EL CONTRATISTA Calle 4A No. 8-36, casa., San Vicente de Chucurí - Santander. Teléfono 3134411720. Email anapattydea178@gmail.com		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> POR EL CONTRATISTA  DAYRA LICETH MEJIA GARCIA Gerente E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> POR EL CONTRATISTA  ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO Contratista </td> </tr> </table>		POR EL CONTRATISTA  DAYRA LICETH MEJIA GARCIA Gerente E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González	POR EL CONTRATISTA  ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO Contratista
POR EL CONTRATISTA  DAYRA LICETH MEJIA GARCIA Gerente E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González	POR EL CONTRATISTA  ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO Contratista		
Proyecto: Jaime Hernández - Asesor Jurídico Externo Revisó: Dayra Liceth Mejía García - Gerente Aprobó: Dayra Liceth Mejía García - Gerente			

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-AC-06
	ACTA FINAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 10/12/2021

Número de Contrato	093-2022
Fecha del Contrato	1 de agosto de 2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicio
Contratante	E.S.E. HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ
Identificación del contratante	NIT. N°824000441-4
Representante legal del contratante o delegado de este	<i>Dayra Liceth Mejía García, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 1.098.637.217 expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González nombrada según Decreto No. 0070 de 2.020 emanada de la Alcaldía Municipal de San Martín Cesar, debidamente posesionada mediante acta número 195 de fecha 16 de mayo de 2.020</i>
Facultades para contratar	Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021
Contratista	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Identificación del contratista	C.C. 37.720.469
Objeto del Contrato	Prestar sus servicios profesionales especializados para el seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019) en la E.S.E. Hospital Local Alvaro Ramírez González de San Martín, Cesar.
Valor del contrato:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
Plazo de ejecución:	03 MESES
No. CDP	217
No. RP	216
Fecha de inicio:	01 agosto de 2022
Fecha de terminación	31 octubre de 2022
Supervisor:	MARELVIS CHARRIS MOLINA – GESTION HUMANA

Al treinta y uno (31) del mes de octubre de 2022, la Dra. **DAYRA LICETH MEJÍA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.637.217 expedida en Bucaramanga - Santander en calidad de representante legal de la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González, **MARELVIS CHARRIS MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía N°37.862.484 en calidad de Supervisor del contrato N°093-2022 y **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificada **C.C. 37.720.469** quien obra en su condición de Contratista, con el objeto de llevar a cabo de común acuerdo, el acta final del contrato de referencia, previas las siguientes consideraciones y acuerdos: **PRIMERA.** Que el día 01 de agosto de 2022 las partes celebraron el Contrato N°093-2022 cuyo objeto es: **Prestar sus servicios profesionales especializados para el seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019) en la E.S.E. Hospital Local Alvaro Ramírez González de San Martín, Cesar.** por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE, por un plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2022** o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, acta que se suscribió el día 01 de agosto de 2022 para inicio de actividades. **SEGUNDA.** Que el plazo de ejecución del contrato ha terminado, así mismo, se agotó el rubro presupuestal, por lo que no se puede seguir ejecutando el contrato. De igual forma, las partes no suscribieron otrosí alguno que adicionara y prorrogara el valor y el plazo de ejecución. **TERCERA.** Que es voluntad de las partes, dar por terminado y finalizado el contrato suscrito. **CUARTA.** Que, del análisis

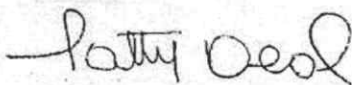
	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-AC-06
	ACTA FINAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 10/12/2021

técnico, se evidencia en los informes, el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, lo cual pudo determinar estado de avance y ejecución a través de la supervisión del contrato. **QUINTA.** En constancia de lo anterior, las partes acuerdan dar por terminado y finalizado el contrato N°093-2022, para lo cual no se suscribe ninguna objeción u observación por parte del contratante y contratista, declarándose a paz y salvo y renunciando a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial con ocasión de la suscripción y/o ejecución del contrato.

Por lo anterior suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR



ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Contrato N°035-2022.



MARELVIS CHARRIS MOLINA
GESTIÓN HUMANA DE LA E.S.E

EL CONTRATANTE



DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE DE LA E.S.E

 HOSPITAL LOCAL	GESTION HUMANA	Código: TH-FO-01
	CERTIFICADO	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 15/02/2021

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CIENTIFICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL
ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, NIT 824000441 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN -
CESAR**

CERTIFICA QUE:

Que la señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 de Bucaramanga, suscribió en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
035-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 9.000.000	TRES MESES	01-03-2022	31-05-2022
093-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 9.000.000	TRES MESES	01-08-2022	31-10-2022
025-2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E	\$ 12.000.000	CUATRO MESES	01-02-2023	31-05-2023

	GESTION HUMANA	Código: TH-FO-01
	CERTIFICADO	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 15/02/2021

	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.				
088-2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 12.000.000	CUATRO MESES	01-08-2023	30-11-2023
044-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	\$ 6.000.000	DOS MESES	01-02-2024	31-03-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada el día treinta y uno (31) del mes de marzo de 2024



MARELVIS CHARRIS MOLINA
JEFE GESTION HUMANA
ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ



Compañía Nacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Élite

Certifica que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. No: 37.720.469

Asistió y aprobó el curso taller en:

BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia – 3100 de 2019 y la Organización Mundial de la Salud “OMS”.

Certificado por 40 horas; Emitido en Bucaramanga (S.) el 17/08/2024


JUAN CARLOS CRISTANCHO DIAZ
Director Compañía Élite


DR. JUAN CARLOS DURÁN GALVEZ
COORDINADOR MEDICO R.M. # 16957

Libro 2 - Registro No. 05794 " Fecha de renovación, agosto 16 de 2026 - Para verificación y actualización, comuníquese al Cel: 305 947 5580"

**PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A
companiaelite.com.co NIT. 900773040-1 Matrícula 02501812 Resolución 3100 de 2019**



Compañía Nacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Élite

Certifica que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. No: 37.720.769

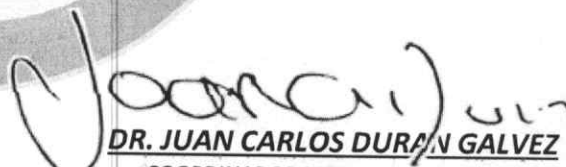
Asistió al Taller:

HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia – Resolución 0459 de 2012 - 3100 de 2019.

Certificado por 40 horas; Emitido en Bucaramanga (S.) el 11/01/2024


JUAN CARLOS CRISTANCHO DIAZ
Director Compañía Élite


DR. JUAN CARLOS DURÁN GALVEZ
COORDINADOR MEDICO R.M. # 16957

Libro 2 - Registro No. 04748 - Fecha de actualización, noviembre 10 de 2025 - Para verificación y actualización, comuníquese al Cel: 305 947 5580"

**PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A
companiaelite.com.co NIT. 900773040-1 Matrícula 02501812 Resolución 3100 de 2019**



Compañía Nacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Élite

Certifica que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. No: 37.720.469

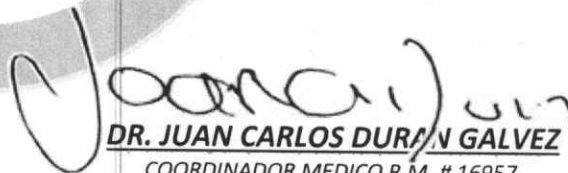
Asistió al TALLER en:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIÓN CON AGENTES QUÍMICOS

*Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la
República de Colombia – Resolución 3100 de 2019.*

Certificado por 40 horas y válido por 2 años; Emitido el 11/01/2025


JUAN CARLOS CRISTANCHO DIAZ
Director Compañía Élite


DR. JUAN CARLOS DURÁN GALVEZ
COORDINADOR MEDICO R.M. # 16957

Libro 2 - Registro No. 08803 Fecha de renovación, enero 10 de 2027; Para verificación y actualización, comuníquese al Cel: 305 947 5580.

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A
companiaelite.com.co NIT. 900773040-1 Matrícula 02501812 Resolución 3100 de 2019



Compañía Nacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Élite

Certifica que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. No: 37.720.469

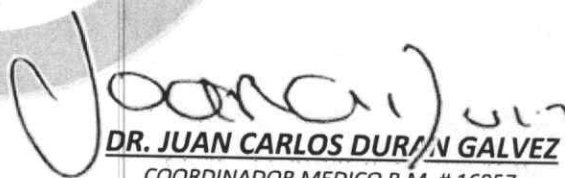
Asistió al Curso en:

ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

*Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la
República de Colombia – Resolución 3100 de 2019.*

Certificado por 40 horas y válido por 2 años; Emitido el 13/01/2025


JUAN CARLOS CRISTANCHO DIAZ
Director Compañía Élite


DR. JUAN CARLOS DURÁN GALVEZ
COORDINADOR MEDICO R.M. # 16957

Libro 2 - Registro No. 08804 – fecha de próxima renovación, enero 12 del 2027 – Para verificación y actualización, comuníquese al Cel: 3059475580 - 3107839016"

**PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A
companiaelite.com.co NIT. 900773040-1 Matrícula 02501812 Resolución 3100 de 2019**



Compañía Nacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Elite

Certifica que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. No: 37.720.469

Asistió al Curso en:

**ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

*Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la
República de Colombia 3100 de 2019 - Resolución 1166 de 2018.*

Certificado por 48 horas; Emitido el 15/01/2025


JUAN CARLOS CRISTANCHO DÍAZ
Director Compañía Elite


DR. JUAN CARLOS DURÁN GALVEZ
COORDINADOR MEDICO R.M. # 16957

Libro 2 - Registro No. 08805 "Fecha de próxima actualización, enero 14 de 2027 "Para verificación y actualización, comuníquese al Cel: 305 947 5580"

**PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A
companiaelite.com.co NIT. 900773040-1 Matrícula 02501812 Resolución 3100 de 2019**



Compañía Nacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Élite

Certifica que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. No: 37.720.469

Asistió al Curso en:

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ENTORNO LABORAL

Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por la ley 594 de 2000 – 1712 de 2014

Decreto 1080 de 2015

Certificado por 40 horas; Emitido el 17/01/2025

JUAN CARLOS CRISTANCHO DIAZ

Director Compañía Élite

DR. JUAN CARLOS DURA J GALVEZ

COORDINADOR MEDICO R.M. # 16957

Libro 2 - Registro No. 08806 "Fecha próxima de actualización, enero 16 de 2027 – "Para verificación y actualización, comunicate al Cel: 305 947 5580"

**PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A
companiaelite.com.co NIT. 900773040-1 Matrícula 02501812 Resolución 3100 de 2019**